

AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

**PROTOCOLO PARA LA EXPORTACIÓN DE FLORES
CORTADAS DE CRISANTEMO (*Chrysanthemum* sp.) DESDE
ECUADOR A CHILE, PROCEDENTES DE LUGARES Y/O SITIOS
DE PRODUCCIÓN BAJO CONTROL OBLIGATORIO DE
MINADORES PARA PRODUCIR ENVÍOS LIBRES DE *Liriomyza*
*trifolii***





AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

INDICE

Nº	MATERIA	Pág.
1	PROPÓSITO	4
2	ORGANIZACIONES Y ENTIDADES PARTICIPANTES	4
3	RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES	4
3.1	De AGROCALIDAD	4
3.2	Del SAG	5
3.3	De los productores de ornamentales de exportación agremiados (Expoflores) y no agremiados	5
3.4	De Expoflores	6
3.5	De las agencias de carga	6
4	CERTIFICACIÓN DE LUGARES Y/O SITIOS DE PRODUCCIÓN DE CRISANTEMO (<i>Chrysanthemum sp.</i>) PARA LA EXPORTACIÓN DE ECUADOR A CHILE	6
4.1	Requisitos para la Certificación	7
4.2	Procedimiento técnico para obtención de la Certificación	7
5	ETIQUETAS PARA TRAZABILIDAD EN ENVÍOS DE CRISANTEMO A CHILE	7
6	PROCEDIMIENTOS DE LAS INSPECCIONES EN SALAS POSCOSECHA Y AGENCIAS DE CARGA	8
6.1	Procedimientos de Inspección	8
6.1.1	Salas poscosecha	8
6.1.1.1	Planificación de rutas de inspección	8
6.1.1.2	Reporte de inicio de actividades	9
6.1.1.3	Secuencia del proceso de inspección	9
6.1.1.4	Reporte de finalización de actividades	11
6.1.2	Agencias de Carga	11
6.1.2.1	Secuencia del proceso de inspección	11



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

6.1.2.2	Finalización de actividades	14
7	CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	14
8	INSPECCIÓN EN DESTINO	14
9	INTERCEPCIONES EN DESTINO	15
10	AUDITORIAS	15
11	ACUERDO GENERAL	16
12	APROBACIÓN	16

Nº	ANEXOS	Pág.
1	INTRODUCCIÓN Y BIOLOGÍA DE <i>Liriomyza trifolii</i>	17
2	PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA CERTIFICACIÓN	22
3	PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE ORNAMENTALES DE EXPORTACIÓN (PCFOE)	28



1. PROPÓSITO

Establecer las medidas fitosanitarias para el control obligatorio de minadores que deben ser aplicadas en Ecuador, con el fin de exportar a Chile envíos de flores cortadas de crisantemos (*Chrysanthemum sp.*) libres de *Liriomyza trifolii*.

2. ORGANIZACIONES Y ENTIDADES PARTICIPANTES

- 2.1 Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), del Ministerio de Agricultura de Chile.
- 2.2 Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD), del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de Ecuador.
- 2.3 EXPOFLORES (Productores de ornamentales de exportación agremiados).
- 2.4 Otros productores de ornamentales de exportación no agremiados.
- 2.5 Agencias exportadoras de ornamentales.

SAG y AGROCALIDAD, son las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria, encargadas de definir los aspectos técnicos y coordinar el desarrollo del Plan de Trabajo.

3. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

3.1. De AGROCALIDAD

- 3.1.1 Supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones de los productores en campo, salas poscosecha y agencias de carga.
- 3.1.2 Mantener registros actualizados de todos los procesos para que puedan ser verificados en cualquier momento por el SAG.
- 3.1.3 Realizar auditorías a todas las fincas productoras de *Chrysanthemum sp.* previo a las épocas pico de producción (Valentín, día de las madres).
- 3.1.4 Certificar solo aquellos envíos que cumplan con todo lo establecido en este protocolo.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

3.1.5 Mantener comunicación constante con SAG para solventar cualquier inconveniente.

3.2. Del SAG

3.2.1 Verificar en los puertos de entrada de Chile el cumplimiento de las medidas fitosanitarias establecidas por Resolución en este protocolo.

3.2.2 Coordinar con AGROCALIDAD la aplicación de este protocolo y las auditorías que se estimen convenientes por las partes.

3.2.3 Mantener comunicación constante con AGROCALIDAD para solventar cualquier inconveniente.

3.3. De los productores de ornamentales de exportación agremiados (Expoflores) y no agremiados

3.3.1 Cumplir con todos los requisitos del Programa de Certificación Fitosanitaria de Exportación de Ornamentales.

3.3.2 Implementar y cumplir con todos los requisitos que establece este protocolo.

3.3.3 Registrarse ante AGROCALIDAD como empresa productora de crisantemos para exportación.

3.3.4 Cancelar los valores económicos correspondientes a permisos fitosanitarios e inspecciones para la obtención del certificado de Finca Libre de Minador. (*Liriomyza trifolii*).

3.3.5 Presentar ante AGROCALIDAD los Protocolos correspondientes a la plaga de Minador (*Liriomyza trifolii*).

3.3.6 Obtener los permisos necesarios para la exportación de crisantemos a la República de Chile.

3.3.7 Mantener al día toda la información y estadísticas relacionadas a la plaga y que son motivo de revisión en las auditorías de seguimiento de AGROCALIDAD y SAG.

3.3.8 Mantener en forma digital y física los registros de monitoreos directos e indirectos de minador (*Liriomyza trifolii*).



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

3.3.9 Disponer de un responsable técnico de la finca cuyo perfil será Ing. Agrónomo y de los monitores de plagas capacitados y supervisados por el técnico necesario para el cumplimiento del Protocolo.

3.3.10 Disponer de personal capacitado para el control de la plaga.

3.3.11 Poseer infraestructura adecuada para el cultivo de crisantemos, para el registro de la información, así como para la postcosecha del producto.

3.3.12 Prestar las facilidades a los inspectores de AGROCALIDAD para el cumplimiento de sus funciones.

3.4 De EXPOFLORES

3.4.1 Asegurar la participación de las Florícolas Exportadoras, Agencias de Carga, Proveedores de productos y servicios, comercializadoras, aerolíneas, entre otros actores de la cadena de valor y difundir oportunamente a todos los interesados en exportar crisantemos a Chile, el contenido del mismo.

3.4.2 Difundir la información de actualización e implementación oportunamente a todos los actores interesados en la exportación de crisantemos hacia Chile.

3.4.3 Ayudar y asesorar en el cumplimiento del protocolo mediante respuestas vía telefónica o internet a los interesados.

3.5 De las agencias de carga:

3.5.1 Velar por el fiel cumplimiento de todo lo establecido en el presente protocolo por todos los clientes que exportan *Chrysanthemum* sp. a Chile.

3.5.2 Deben dar todas las facilidades para que los inspectores de AGROCALIDAD verifiquen el cumplimiento de todos los requisitos del Protocolo.

4. CERTIFICACIÓN DE LUGARES Y/O SITIOS DE PRODUCCIÓN DE CRISANTEMO (*Chrysanthemum* sp.) PARA LA EXPORTACIÓN DE ECUADOR A CHILE.

AGROCALIDAD otorgará un CERTIFICADO sobre el cumplimiento del Protocolo a nombre de los lugares y/o sitios de producción y procesamiento luego del fiel cumplimiento del Programa de Certificación Fitosanitaria de Ornamentales de Exportación "PCFOE" (Anexo 3) y la implementación de los procedimientos técnicos descritos en el Anexo 2.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

Los productores interesados en exportar crisantemo deberán aplicar en sus lugares de producción el presente protocolo para la certificación "Producción Libre de *Liriomyza trifolii*", para verificar la dinámica poblacional de los minadores y que establece como aspecto fundamental el monitoreo fitosanitario integrado, capacitación y el plan de contingencia, que garanticen que los envíos de exportaciones van libres.

El Certificado tendrá vigencia de un año y deberá ser renovada para los operadores que cumplan el protocolo 30 días antes de la fecha de caducidad.

Para emitir el certificado se requieren de al menos 2 meses de monitoreo.

4.1 Requisitos para la Certificación.

Los operadores ornamentales, deberán presentar la siguiente información:

1. Solicitud dirigida a la Dirección Ejecutiva de AGROCALIDAD, solicitando la certificación en el presente Protocolo.
2. Gráfico de ubicación de bloques de monitoreo en el lugar de producción, señalando las superficies, No. de sitios y fechas de inicio del monitoreo.
3. Registros de monitoreo en cultivo, de los 2 (dos) últimos meses (un resumen máximo dos hojas e incluir gráfico).
4. Registros de monitoreo en poscosecha, de los 2 (dos) últimos meses (un resumen máximo dos hojas e incluir gráfico).
5. Documento de Plan de capacitación.
6. Documento de Plan de Manejo Integrado de Plagas.
7. Documento de Plan de contingencia.
8. Comprobante personalizado de pago original de acuerdo al tarifario vigente de AGROCALIDAD.
9. Reporte favorable de la inspección para la certificación de lugares y/o sitios de producción para crisantemo (*Chrysanthemum* sp.) para la exportación de Ecuador a Chile.

Para la renovación del Certificado en el Protocolo, se deberá presentar la documentación actualizada de todos los numerales.

4.2 Procedimiento técnico para obtención de la Certificación.

Los responsables de la finca en los lugares de producción deberán implementar:

- Un sistema de detección y monitoreo,
- Un plan de capacitación del personal técnico y de campo,
- Un plan de manejo integrado de plagas, y
- Un plan de contingencia y medidas a tomar para el control de la plaga.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

Cabe destacar que todo este procedimiento técnico (Anexo 2), en especial la detección y monitoreo de la plaga, están dirigidos a moscas minadoras en general, ya que tanto en campo como sala de poscosecha no se cuenta con las herramientas ni con la expertise taxonómica de los trabajadores para llegar a la identificación de la plaga a nivel de especie (*Liriomyza trifolii*), por lo que se asumirá que toda detección corresponde a *L. trifolii*.

5. ETIQUETAS PARA TRAZABILIDAD EN ENVÍOS DE CRISANTEMO A CHILE.

Los envases deberán ser nuevos y de primer uso, no permitiéndose el reenvase. Estos deberán llevar la siguiente leyenda:

FLORES DE CRISANTEMO DE EXPORTACION A CHILE
. LOCALIDAD DE ORIGEN _____
. CÓDIGO/NOMBRE DEL LUGAR DE PRODUCCIÓN/FINCA _____
. CÓDIGO/NOMBRE DE PRODUCTOR _____
. CÓDIGO/NOMBRE DE EXPORTADOR _____
AGROCALIDAD - ECUADOR

Las dimensiones de las etiquetas deberán ser de mínimo 5 cm. de ancho por 8 cm. de largo. Esta leyenda deberá estar ubicada en la cara frontal de la caja, junto con la identificación del productor, a través de un autoadhesivo o timbre de goma.

Además se debe verificar que las etiquetas con el código del lugar de producción, productor y exportador estén correctamente escritas, legibles y que el código del lugar de producción, productor o exportador coincidan con la razón social registrada en el Certificado de Registro.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

6. PROCEDIMIENTOS DE LAS INSPECCIONES EN SALAS POSCOSECHA Y AGENCIAS DE CARGA.

6.1 Procedimientos de Inspección.

6.1.1 Salas poscosecha

6.1.1.1 Planificación de rutas de inspección

Los inspectores mensualmente planifican las rutas de inspección en base a la ubicación geográfica de los operadores de exportación, y de la frecuencia de inspección determinada por el perfil de riesgo en que se ubica el exportador de tal manera que puede recibir visitas de los inspectores entre 1 y 3 veces por semana; siendo éstas en horario y fechas sorpresivas.

Los perfiles de riesgo se determinan en base a las intercepciones que el personal técnico reporta tanto en salas poscosecha en agencias de carga y notificaciones internacionales durante un mes; mediante una ponderación de las variables se aplica estadística básica para establecer rangos o perfiles que son 4: alto medio y bajo. De acuerdo a este análisis las inspecciones pueden fluctuar entre 1 vez por semana a fincas en perfil bajo, 2 veces por semana a fincas de perfil medio y 3 veces por semana visitas a fincas en perfil alto.

6.1.1.2 Reporte de inicio de actividades

Cada inspector debe reportar el inicio de actividades vía radio a la central de Operaciones, en la mañana hasta la 9:00 horas, así como también debe indicar la zona en la cual se va a encontrar ese día de acuerdo a una planificación autorizada previamente.

6.1.1.3 Secuencia del proceso de inspección

a) Contacto inicial con la contraparte técnica.

El inspector Fitosanitario debe verificar que la persona con quien toma contacto inicial esté registrada como contraparte técnica (*"los exportadores deberán contar con un responsable técnico inscrito en AGROCALIDAD, reconocidos como contraparte de la empresa" Resolución 064.*)

Una vez verificada esta información el inspector debe comenzar la inspección registrando el Nombre y Apellido de la Contraparte Técnica en el "Reporte de Inspección de Sala Poscosecha".

En todo el proceso de inspección deberá acompañar al inspector, la contraparte técnica o su delegado.



b) Verificación del Certificado de Registro

El inspector debe verificar que el Certificado de Registro de Operador de Ornamentales emitido por AGROCALIDAD esté **vigente** y que los datos registrados coincidan con el detalle que presenta la contraparte al momento de comenzar con la inspección (especies a exportar, código de finca, razón social, dirección, protocolos aprobados, etc.)

c) Verificación de adhesivos de inspeccionado, código de registro de finca y etiqueta de trazabilidad de envíos de crisantemo.

El inspector debe tener evidencia física y suficiente de los adhesivos de inspeccionado de AGROCALIDAD.

Además debe verificar que las etiquetas con el código de finca estén correctamente escritas, legibles y coincidan con la razón social registrada en el Certificado de Registro de Operador.

d) Verificación de envío confirmado.

El inspector debe solicitar a la contraparte técnica que le facilite toda la información referente al envío confirmado.

e) Verificación de sala poscosecha (infraestructura, asepsia, equipo de protección del personal).

- Infraestructuras funcionales, organizadas y condiciones de asepsia con drenajes en todas las áreas.
- Personal con equipo de protección
- Sitio adecuado para la inspección, mesa de revisión con superficie de color blanco, limpia, con iluminación propia.
- Sistemas de procesamiento y manejo de material vegetal con presencia de plagas.
- Revisión del entorno de Sala Poscosecha, determinando la presencia de focos de contaminación.
- Manejo de agua utilizada en sala poscosecha, considerando: recolección, transporte, tratamiento y descarga.
- Cuartos fríos en funcionamiento, con temperaturas adecuadas para cada especie.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

f) Selección de la muestra.

La selección de la muestra se debe realizar considerando un patrón aleatorio (Tabla de aleatorización) de todas las piezas que se exporta, el cual representa a todo el material vegetal que ingresa a sala poscosecha.

La muestra provendrá de productos de plantas de ornamentales y flor cortada de crisantemos seleccionadas por el inspector, de un 5% (Resolución 64) del total del material que se encuentre listo para exportar.

g) Inspección visual, exhaustiva del material vegetal

Una vez seleccionados los productos de plantas de ornamentales, se procede a la inspección minuciosa del material vegetal, que constituye el diagnóstico visual para la determinación de presencia o ausencia de plagas cuarentenarias y no cuarentenarias.

Abrir las cajas o piezas para posteriormente revisar cuidadosamente (sacudir, golpear 2 a 4 veces) cada tallo, flor o ramo, sobre una superficie blanca con el propósito de desalojar cualquier larva de insecto o insecto adulto para su posterior recolección e identificación.

Revisión de hojas, tallos y pétalos buscando, signos de alimentación, síntomas o signos de enfermedades, larvas de insectos. Ramo que se ha revisado no se vuelve a examinar.

Inspeccionar el fondo de las piezas (cajas) para encontrar evidencias de plagas polizontes (se considera plaga polizonte cualquier insecto, animal o semilla que se encontrare en el empaque y que no es considerada parte del producto ornamental de exportación).

h) Criterio de aprobación y rechazo

Se desaprobará el envío si como resultado de la inspección fitosanitaria se reporta la presencia de plaga reglamentada, no se emitirá el Certificado Fitosanitario de Exportación y adicionalmente se procederá a cuarentenar el bloque o invernadero de donde proviene el material vegetal contaminado con plaga y la finca deberá aplicar el plan de contingencia descrito en el punto 4.2.5. para la Certificación de lugares y/o sitios de producción.

i) Análisis de Laboratorio

Del material vegetal del envío desaprobado y de la plaga interceptada, se toman las muestras respectivas SIEMPRE para identificación en laboratorio.



Anexo a esto se llena el formulario de envío de muestras para Laboratorio, detallando los datos que se requieren y el respectivo respaldo fotográfico.

Los costos de los análisis correrán por cuenta de AGROCALIDAD.

6.1.1.4 Reporte de finalización de actividades

Una vez finalizadas las inspecciones en las fincas planificadas, el Inspector Fitosanitario debe informar tal situación a la Central de Operaciones. Se reportará, en los formularios correspondientes, la desaprobación de envíos para la no emisión de certificados fitosanitarios de exportación.

6.1.2 Agencias de Carga

6.1.2.1 Secuencia del proceso de inspección

a) Contacto inicial con la contraparte técnica.

En todo el proceso de inspección deberá acompañar al inspector, la contraparte técnica y/o el delegado jefe de operaciones de la agencia.

b) Verificación de adhesivos de inspeccionado, código de registro de finca y etiqueta de trazabilidad de envíos de crisantemo.

El inspector debe verificar los adhesivos de inspeccionado de Agrocalidad y que las etiquetas de trazabilidad de envíos de crisantemo con la información del código de finca estén correctamente escritas, legibles y coincidan con la razón social registrada en el código de registro del Operador, en cada pieza a exportar.

c) Verificación de envío confirmado.

El inspector debe solicitar en la agencia de carga al Jefe de Operaciones que presente el manifiesto de carga, programación de vuelo u hoja de control de embarques; documentos donde conste la cantidad de fulles a exportarse.

d) Verificación de instalaciones de Agencia de Carga (infraestructura, asepsia, equipo de protección del personal).

- Infraestructuras en funcionamiento con condiciones de asepsia, drenajes limpios en todas las áreas.
- Ventilación en funcionamiento.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

- Sitio adecuado para la inspección, mesa normada por AGROCALIDAD.
- Cuartos fríos en funcionamiento.
- Controles y medidores de temperatura en funcionamiento.

e) Selección de la muestra.

La muestra provendrá de flores cortadas de crisantemos seleccionadas por el inspector de un 2% del total del material de flores cortadas de crisantemos que se encuentre listo para exportar.

f) Inspección

Constatación de la presencia de las cajas con productos ornamentales de exportación en los cuartos fríos de la carguera según la información de los manifiestos de carga entregados por los jefes de operaciones o sus delegados.

Se solicita al personal de apoyo coloque las piezas requeridas por los inspectores, muestra del 2% (Resolución 10) de la carga de crisantemo.

Los inspectores registran los datos de la pieza que procederán a inspeccionar, identificando lo siguiente:

- Fecha de la inspección.
- Lugar de inspección. (Nombre de la agencia de carga)
- Destino del envío.
- Numeración de la guía aérea madre (AWB)
- Presencia de código de finca por pieza
- Producto exportado
- Número de cajas por finca. (guía hija HAWB)
- Presencia o ausencia de etiqueta de inspeccionado Agrocalidad.

Documentos que genera la agencia de carga

GUÍA MADRE (AWB): codificación que asigna la aerolínea en que vuela el envío hacia el país de destino.

g) Inspección visual, exhaustiva del material vegetal

Una vez seleccionados los productos de plantas de ornamentales, se procede a la inspección minuciosa del material vegetal, que constituye el



diagnóstico visual para la determinación de presencia o ausencia de plagas cuarentenarias y no cuarentenarias.

Abrir las cajas o piezas para posteriormente revisar cuidadosamente (sacudir, golpear 2 a 4 veces) cada tallo, flor o ramo, sobre una superficie blanca con el propósito de desalojar cualquier larva de insecto o insecto adulto para su posterior recolección e identificación.

Con ayuda de la lupa observar minuciosamente presencia de plagas.

Revisión de hojas, tallos y pétalos observar signos de alimentación, síntomas o signos de enfermedades, larvas de insectos. Ramo que se ha revisado no se vuelve a examinar.

Inspeccionar el fondo de las piezas (cajas) para encontrar evidencias de plagas polizontes.

h) Criterio de aprobación y rechazo

Se desaprobará el envío si como resultado de la inspección fitosanitaria se reporta la presencia de plaga reglamentada y no se emitirá el Certificado Fitosanitario de Exportación.

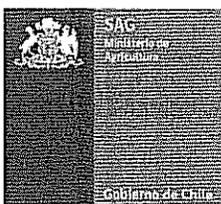
Ante la intercepción de plaga por parte del operador se desaprobará el envío conforme la guía de inspección establecida por AGROCALIDAD (cero tolerancia), no se emitirá Fitosanitario de Exportación y adicionalmente se cuarentenará el bloque de cultivo de donde provenga el material vegetal plagado, y la finca deberá aplicar el plan de contingencia descrito en el punto 4.2.5.

i) Análisis de Laboratorio

Del material vegetal del envío desaprobado y de la plaga interceptada, se toman las muestras respectivas SIEMPRE para identificación en laboratorio.

Anexo a esto se llena el formulario de envío de muestras para Laboratorio, detallando los datos que se requieren y el respectivo respaldo fotográfico.

Los costos de los análisis correrán por cuenta de AGROCALIDAD.



6.1.2.2 Finalización de actividades

Cada inspector entrega los resultados de las inspecciones en Agencias de Carga. Se reportará, en los formularios correspondientes, el informe favorable para la emisión de certificados fitosanitarios de exportación.

7. CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA.

7.1 Una vez aprobado el o los lotes, el inspector de AGROCALIDAD procederá a emitir el Certificado Fitosanitario Oficial por exportador, en el cual conste la siguiente declaración adicional:

“El envío de flores cortadas de crisantemo está libre de *Lyriomyza trifolii*, según el Protocolo suscrito por SAG - Chile y AGROCALIDAD – Ecuador”.

“El envío de flores cortadas de crisantemos está libre de *Thrips palmi*, según el Protocolo para la certificación fitosanitaria de Producción libre de Thrips de Ornamentales en Ecuador de AGROCALIDAD”.

7.2 Toda exportación de crisantemo con destino a Chile provendrá de fincas certificadas por AGROCALIDAD en el “Protocolo para el control obligatorio del minador *Liriomyza trifolii* en lugares y/o sitios de producción de crisantemo (*Chrysanthemum sp.*) para la exportación de Ecuador a Chile.

7.3 AGROCALIDAD podrá realizar las inspecciones que considere necesarias (sin previo aviso), en sitios de producción, sitios de procesamiento y puntos de embarque durante el tiempo de vigencia de la certificación en el presente protocolo.

8. INSPECCIÓN EN DESTINO

8.1 Las flores incluidas en el presente Plan y cuya exportación desde Ecuador haya sido autorizada, ingresará a Chile a través de los puertos de entrada autorizados por el SAG.

8.2 Todos los envíos de flores frescas de crisantemos serán inspeccionados en el puerto de ingreso para la verificación física y documental de los requisitos fitosanitarios establecidos. Si durante la inspección se detectan plagas distintas a las mencionadas en este Plan de Trabajo se aplicarán las medidas fitosanitarias de manejo de riesgo, acordes con el riesgo identificado y de acuerdo a normativas vigentes.

8.3 El SAG notificará a AGROCALIDAD en forma oportuna de cualquier plaga cuarentenaria viva detectada en los envíos así como anomalías en la documentación,



empaques y transporte y la acción que fue tomada, de acuerdo a directrices de la NIMF n° 17/2002 de la CIPF.

9. INTERCEPCIONES EN DESTINO

9.1 Los embarques que no cumplan los requisitos establecidos en este Protocolo serán rechazados.

9.2 Ningún embarque rechazado en el puerto de ingreso puede ser reacondicionado ni reenviado para importación a Chile.

9.3 Si como resultado de la inspección efectuada en el puerto de entrada, se detecta un ejemplar vivo de *Liriomyza* sp., que no se puede identificar prontamente la especie, se procederá a tomar una medida de emergencia fitosanitaria, se autorizará su ingreso y se procederá a notificar a AGROCALIDAD a objeto que se tome las medidas correctivas pertinentes de manera de evitar nuevas intercepciones en los envíos de dicho productor. Paralelamente el SAG tomará las medidas pertinentes para la identificación de la especie de *Liriomyza*.

9.4 Si la especie identificada por el SAG corresponde a *Liriomyza trifolii*, se notificará de inmediato a AGROCALIDAD para proceder a la suspensión del productor. Esta suspensión se mantendrá hasta que AGROCALIDAD realice una investigación en un plazo máximo de 15 días, de la causa e informe al SAG de las conclusiones y medidas correctivas. El SAG, una vez recibido el informe de investigación por parte de AGROCALIDAD, en un plazo máximo de 15 días informará la revocatoria de la suspensión, siempre y cuando la información enviada sea suficiente y permita un análisis adecuado para su aceptación.

9.5 Si al mismo productor se le interceptara la plaga *L. trifolii* bajo el mismo procedimiento indicado en el punto anterior, SAG notificará de la segunda intercepción a objeto que éste sea eliminado de los registros de AGROCALIDAD para exportar crisantemos a Chile, para la presente temporada.

9.6 De ocurrir reiteradas intercepciones en flores de crisantemos, de *L. trifolii* bajo los mismos procedimientos descritos en numerales anteriores, el SAG tendrá la facultad de suspender el programa hasta que se evalúe el Programa en conjunto con AGROCALIDAD y se efectúen las correcciones necesarias.

9.7 En caso que se detecten en envíos de estas flores, otras plagas de importancia cuarentenaria, se someterá al tratamiento de conformidad con las estipulaciones del "Decreto Ley N° 3557 de 1980 que Establece las Disposiciones sobre Protección Agrícola", y dependiendo de las circunstancias, se decidirá si suspende o no la importación de las partidas por un periodo determinado.



10. AUDITORIAS

El SAG podrá efectuar supervisiones al Programa, si se estima pertinente comunicando con 30 días de anticipación a AGROCALIDAD.

11. ACUERDO GENERAL

11.1 Este Plan de Trabajo fue desarrollado conjuntamente por el SAG y AGROCALIDAD, para ser usado como una guía para la certificación y exportación de especies de flores de la República de Ecuador a la República de Chile. Este plan será evaluado por las partes anualmente o cuando corresponda de acuerdo a lo señalado en el numeral 9 y derivado de ello se harán las modificaciones pertinentes.

11.2 Se entenderá por temporada de exportación, un semestre calendario a partir de la fecha de firma del presente Protocolo.

11.3 Este Protocolo entra en vigor a partir de la fecha de su firma y tiene vigencia indefinida.

12. APROBACIÓN

Este protocolo ha sido aprobado, en el mes de ABRIL de 2014



DIRECCIÓN EJECUTIVA

DIRECTOR
AGENCIA ECUATORIANA DE
ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DEL AGRO
MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA DE
ECUADOR



DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO
MINISTERIO DE AGRICULTURA
DE CHILE

Lugar y fecha de firma: Quito, 25 de abril 2014 Lugar y fecha de firma:



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

ANEXO Nº 1





AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

INTRODUCCIÓN

La floricultura en el Ecuador es una de las áreas con mayor número de exportaciones hacia diferentes países de destino en todo el mundo, esta área inició con un crecimiento notable en los inicios de los años 90, evolucionando y diversificándose en distintos ámbitos para cada uno de los cultivos como lo son rosas, claveles, gypsophila, calla hypericum, flores de verano tropicales, crisantemos y otros.

Los crisantemos (*Chrysanthemum morifolium*.) es una planta herbácea, perteneciente a la familia de las *Asteraceas* desarrolladas normalmente en climas tropicales. Su origen proviene del Este de Asia con unas 50 especies, habiendo descrito autores japoneses 20 especies nativas de Japón, cada una de ellas con formas foliares y florales diferentes.

En el Ecuador se exportan alrededor de 44 variedades de crisantemos, cantidad que desde el 2001 se ha venido incrementando constantemente, teniendo un aumento del 2011 al 2012 de 77.44 toneladas a 159.82 toneladas, representando un incremento de más del 100% en volumen (Expoflores 2013).

El mercado de flores que tiene Chile con Ecuador, es un mercado de suma importancia ya que Ecuador representa el 81% de importaciones de flores de este país (Trademap 2013).

El minador es una pequeña mosca, que pertenece al orden de los Dípteros, cuyos estados inmaduros viven y se alimentan dentro de las hojas causando pérdidas en la floricultura, muchas veces sobrepasando los umbrales económicos, lo que le hace una plaga de mucha importancia dentro de este sector de igual manera los rastros de su alimentación son visibles externamente en las hojas.

Los principales daños son producidos por las larvas al realizar las galerías, causando una reducción en la capacidad fotosintética de la planta, ocasionando en algunos casos hasta la defoliación.

BIOLOGIA DEL GENERO LIRIOMYZA

1.1 Clasificación Taxonómica

Reino: Animal

División: Ecoterygota

Clase: Insecta

Orden: Diptera

Familia: Agromyzidae

Género: *Liriomyza*

Especie para este protocolo: *Liriomyza trifolii*

1.2 Biología

1.2.1 Identificación de *Liriomyza trifolii*



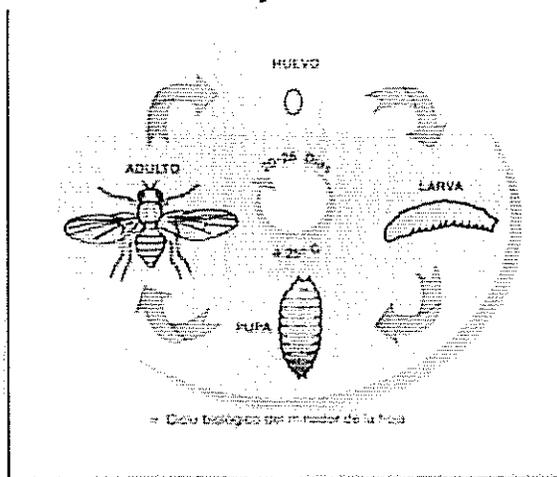
Liriomyza trifolii (minador)

Fuente: University of Minnesota

<http://ipmworld.umn.edu/cancelado/Spchapters/KernsSp.htm>

Liriomyza trifolii es una mosca pequeña, su larva de 1 a 3 mm, se la puede observar a contra luz, sus huevos son microscópicos, los cuales son depositados dentro la hoja, una característica es que se encuentra esta especie en el haz de la hoja, las larvas que emergen son de color amarillento a diferencia de las otras especies. Las galerías que producen tienen forma de serpiente o S (SEA 2003).

1.2.2 Ciclo de vida de *Liriomyza trifolii*



Fuente: SEA 2003

<http://www.sea-entomologia.org/aracnet/11/21/index.htm>



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

Los huevos son depositados individualmente por la hembra, mediante su picadura en la epidermis de la hoja y se requiere de alrededor de dos a cuatro días para su eclosión, esta plaga presenta tres estados larvales y cada uno con una duración de dos a tres días.

La duración del ciclo biológico de *Liriomyza trifolii*, está constituido en 4 etapas; huevo, larva, pupa y adulto. La duración del ciclo biológico depende mucho de la temperatura en la cual se encuentre el cultivo.

En el invierno, el huevo incuba en seis días, la larva desarrolla en 13, la pupa en 21, completando el ciclo biológico en 40 días. Durante la primavera, el ciclo biológico disminuye sustancialmente, incubando el huevo en 2.9 días, la larva desarrolla en 11 aproximadamente, igual que la pupa completando el ciclo biológico en 25 días. A principios del verano se aprecia un ciclo biológico de menor duración, equivalente a 19 días, con una incubación del huevo de 3 días, desarrollo larval en 9 días y la pupa en 7 días. (Lizarraga, 1990)

Huevo: los huevos son de forma elipsoidal, levemente arriñonada, miden alrededor de 0,32 mm de longitud por 0,17 mm de ancho. Son colocados individualmente, en el envés o el haz, sobre la epidermis de la hoja. La incubación del huevo tarda alrededor de 6 días en eclosionar durante la época de invierno, este período puede cambiar según la época del año.

Larva: las larvas son de tipo vermiforme y coloración blanco cremoso. El cuerpo consta de tres segmentos torácicos y ocho abdominales. Presentan una abertura anal sobre el último segmento abdominal y una abertura oral en la región de la cabeza. Las larvas recién emergidas son transparentes y elipsoidales. (Salas et al 1988)

Prepupa: durante la fase de prepupa las larvas se contraen y toman una forma elipsoidal, su grosor aumenta y se acorta su longitud, presentan una coloración amarillenta sobre la región de la cabeza.

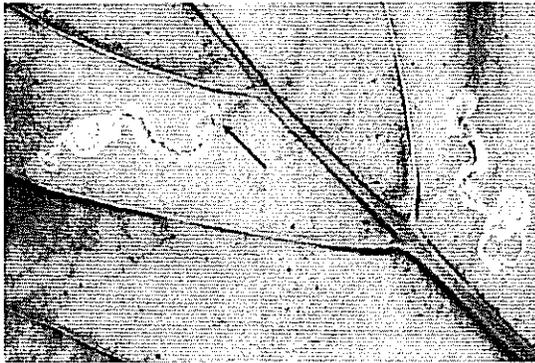
Pupa: la pupa es típicamente coartada, cilíndrica y transversalmente segmentada. En los extremos sobresalen los espiráculos. La región anterior es más ancha que la posterior; ventralmente es aplanada y arqueada en el dorso. Las pupas de las hembras son de mayor tamaño y peso que las del macho.

Adulto: los adultos machos miden, en promedio 1,84 mm de longitud, desde el ápice de la cabeza hasta el ápice del abdomen y 0,061 mm de ancho en la parte media del tórax; las hembras miden 2,17 mm de longitud por 0,77 mm de ancho. En la cabeza el color predominante es el amarillo, destacándose notoriamente los ojos color café rojizo. El tórax, vista dorsalmente, es negro con el escutelo amarillo y el abdomen es negro (Salas et al 1988).

1.3 Daños

Las mosquitas hembras realizan picaduras en el haz o envés de la hoja con su ovopositor puntiagudo alimentándose de la savia que extrae de cada picadura, el 80% por ciento equivale a la alimentación y solo el 20% sirve para la colocación de huevos. Las larvas producen minas continuas en las hojas, las cuales son irregulares y están instaladas en la epidermis, se alimentan del contenido interno de la hoja. Los adultos al picar la hoja generan apariencias punteadas de color amarillo, genera daños de estrés a la planta, pérdida de humedad y quemadura de los frutos.

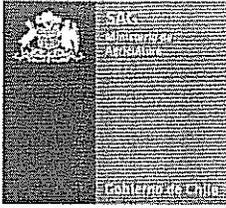
1.3.1 Galería de *Liriomyza trifolii*



Daño de *Liriomyza trifolii* (minador)

Fuente: University of Minnesota

<http://ipmworld.umn.edu/cancelado/Spchapters/KernsSp.htm>



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

ANEXO N° 2



Procedimiento técnico para la certificación

1. Sistema de detección y monitoreo directo en el cultivo y sala poscosecha

1.1 En cultivo

El monitoreo visual diario lo realizará el personal de la plantación que demuestre estar capacitado para dicha actividad, que serán conocidos como monitores, quienes serán supervisados por parte de los inspectores de AGROCALIDAD. Los monitores deberán llevar registros que demuestren la actividad que realizan y presentarán al inspector las planillas de monitoreo para su verificación en campo.

Se aplica al 100 % del cultivo en las diferentes fases de desarrollo y consistirá en la observación minuciosa realizada a todo el follaje en el haz y envés de las hojas. Cada 4 metros de cama se establecerá un sitio de monitoreo, el mismo que constará de 36 plantas, distribuidas en toda la superficie en un patrón de zig-zag eliminando los efectos de borde y estratificando (tres tercios) las observaciones si fuera el caso según el desarrollo del cultivo.

Ejemplo: en una cama de 32 m se establecen 8 sitios de monitoreo, en cada sitio se revisará todas las hojas de 36 plantas con el fin de detectar puntos de oviposición o minas, determinando el número de hojas minadas del total de hojas revisadas.

Para que la finca obtenga la certificación en el presente protocolo, los datos deben reflejar la distribución de la plaga en el cultivo de manera cuantitativa (incidencia, severidad) y gráfica de las fluctuaciones poblacionales de por lo menos dos meses consecutivos y anteriores a la certificación.

1.2 En sala poscosecha

El material vegetal cosechado e ingresado a la sala poscosecha debe ser inspeccionado y registrado en todos los lugares del procesamiento (clasificación, elaboración de ramos, control de calidad y empaque en cuarto frío) mediante la revisión de las hojas para observar presencia de galerías, con tal fin se inspeccionará, por parte de la finca, el 100% del total del material cosechado en el día.

En las hojas donde se detecte galerías deberá ser rechazado y eliminado fuera del sitio de procesamiento donde no genere un foco de reinfestación, sobre lo cual se mantendrá registros (número de tallos que



ingresan, número de tallos que son eliminados y la causa), para la verificación de AGROCALIDAD.

El monitoreo visual diario lo realizará el personal de la plantación que demuestre estar capacitado para dicha actividad, que serán conocidos como monitores, quienes serán supervisados por parte de los inspectores de AGROCALIDAD. Los monitores deberán llevar registros de la actividad que realizan y presentarán al inspector las planillas de monitoreo para su verificación.

Para la certificación, el inspector de AGROCALIDAD inspeccionará del 5% del número de tallos presentes en el lugar y al momento de la inspección, y revisará en cada tallo la ausencia de minas en el producto final. En caso de encontrar plaga (*Liomyza trifolii*) se procede a cuarentenar el bloque de cultivo correspondiente a esa cosecha.

2. Sistema de detección y monitoreo indirecto en cultivo y en sala poscosecha

2.1 En Cultivo

• Por trapeo

Se coloca trampas adhesivas amarillas (Larrain & Muñoz 1997; RISCO ET AL. 1999; Martín et al. 2005) franjas plásticas con adherente de 0,1 m x 0,2 m (200 cm²), colocadas en la parte aérea del cultivo a nivel del área de crecimiento, se instala una trampa cada 1000 m² de superficie de invernadero, distribuidas en cada una de las áreas de producción, en las diferentes fases de crecimiento del cultivo, siendo necesario considerar una mayor cantidad de trampas (35 a 40 por hectárea, ICA-ASOCOLFLORES, 2003) en las manchas de distribución de la plaga identificada y en menor cantidad en zonas libres.

Las trampas (placas) serán evaluadas semanalmente, para determinar el número de individuos totales hallados en cada trampa (Carrizo, y Klasma, 2001; Domínguez, 2006), considerando para la Certificación como nivel crítico 3 especímenes/promedio/trampa (Saray et al, 1998) niveles superiores a este se deberá aplicar el Plan de Contingencia.

• Por aspirado

Este monitoreo se realiza con un equipo de aspiración sobre todas las camas de cultivo, cada 4 módulos o naves son aspiradas de forma continua, una vez realizado este procedimiento, el operador de la máquina se detiene y cuenta el número de individuos capturados con la ayuda de una lupa 30X registrando los datos en los formularios



correspondientes. Se determinará un promedio de individuos colectados por cama.

• **Por soplado**

Este monitoreo se realiza con un equipo de aspiración / soplado sobre todas las camas de cultivo, cada 4 módulos o naves son sopladas de forma continua.

Se utilizará pantallas de plástico (1m²) de color amarillo con adhesivo vegetal, mientras el operador dirige el soplado por un lado de las camas al mismo tiempo la persona que lleva la pantalla circulará por el lado opuesto, con el objeto de que la plaga al ser soplada se adhiera a la pantalla.

Una vez realizado este procedimiento el operador de la máquina se detiene y cuenta el número de individuos capturados con la ayuda de una lupa 30X registrando los datos en los formularios correspondientes. Se determinará un promedio de individuos colectados por cama.

2.2 En sala poscosecha

Se coloca trampas adhesivas amarillas (Larrain & Muñoz 1997; RISCO ET AL. 1999; Martin et al. 2005) franjas plásticas con adherente de 0,1 m x 0,2 m (200 cm²), colocadas en los sitios destinados a la recepción de flor en la sala poscosecha.

Las trampas (placas) serán evaluadas semanalmente, para determinar el número de individuos totales hallados en cada trampa (Carrizo, y Klasma, 2001; Domínguez, 2006).

El monitoreo visual diario lo realizará el personal de la plantación que demuestre estar capacitado para dicha actividad, que serán conocidos como monitores, quienes serán supervisados por parte de los inspectores de AGROCALIDAD. Los monitores deberán llevar registros de la actividad que realizan y presentarán al inspector las planillas de monitoreo para su verificación.

2.3 Registro de información de los monitoreos

Una vez finalizado el monitoreo directo e indirecto, el responsable técnico de la finca, quién deberá tener un perfil de Ingeniero Agrónomo, evaluará el monitoreo directo en forma diaria e indirecto semanalmente para tomar decisiones que minimicen la presencia de minador en el cultivo.

Con los datos de los monitoreos se registrará la información obtenida, totalizando el área afectada por *Liriomyza trifolii*.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

Cada finca debe contar con un formulario de monitoreo para mantener el registro de niveles de presencia de población de *Liriomyza trifolii* de cada una de las fases de cultivo, así como en el área de poscosecha, registros de al menos 2 meses anteriores a recibir el certificado y durante el tiempo de vigencia de la misma.

3. Plan de capacitación

La capacitación al personal de la finca (todo el personal) es la base para implementar el Procedimiento técnico del protocolo, especialmente para el sistema de monitoreo de *Liriomyza trifolii*, por lo cual es obligación de cada empresa estructurar y ejecutar un programa de capacitación (mínimo cada 3 meses y una antes de certificarse en el protocolo) con cronogramas, temas, registro de participantes, responsables, etc. Relacionados al tema que compete a este protocolo.

La capacitación debe considerar charlas técnicas teórico-prácticas, al menos sobre los siguientes temas:

- Importancia y reconocimiento de los *Liriomyza trifolii* en ornamentales (incluir ciclo biológico).
- Consecuencias del no cumplimiento del protocolo para el control obligatorio de *Liriomyza trifolii* en lugares de producción de crisantemo de exportación.
- Distribución y dinámica poblacional de *Liriomyza trifolii*
- Monitoreo de *Liriomyza trifolii* en campo y sala poscosecha
- Manejo de formularios para registro de monitoreo
- Plan de contingencia para el control de *Liriomyza trifolii*, entre otros.

4. Plan de Manejo Integrado de Plagas

Con el propósito de mantener bajos niveles de incidencia de la plaga, la empresa debe disponer y aplicar un Plan de Manejo Integrado de Plagas que señale los procedimientos a seguir en aquellos lugares del cultivo.

El plan puede considerar las siguientes estrategias:

- Nutrición del cultivo
- Labores culturales
- Control físico
- Control químico
- Control biológico
- Control mecánico



5. Plan de Contingencia y Medidas a tomar para el control de la plaga

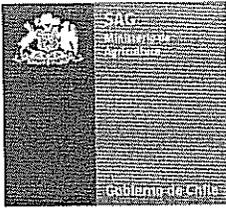
Con el propósito de eliminar la presencia de *Liriomyza trifolii* de las plantas debe presentar un Plan de contingencia que señale los procedimientos a seguir en aquellos lugares del cultivo y poscosecha donde se haya determinado presencia de *Liriomyza trifolii* y que por lo tanto es necesario aplicar medidas de control de la plaga.

El plan tiene que considerar los siguientes puntos importantes:

- Monitoreo de *Liriomyza trifolii* en crisantemo y revisión del 100% del material en cultivo y sala poscosecha
- Rotación y aplicación de plaguicidas por mecanismo de acción y con la frecuencia recomendada por el fabricante que debe estar registrado en AGROCALIDAD.
- Intensificar la aplicación de medidas de control de manejo integrado.
- Implementar procesos de mejoramiento de calidad.

Adicionalmente entre las medidas a tomar para el control de la plaga los operadores deberán presentar el desarrollo de las siguientes actividades:

- Retirar mínimo tres veces por semana, todo material vegetal resultante de poda, cortes de cosecha, hojas, etc.
- Preparaciones adecuadas de suelo con tractor y motocultor que garanticen la destrucción de los estados pupales de la plaga que se desarrollan en el mismo. Para esto se deberá utilizar implementos como subsolador, arado, rastra y azadones mecánicos que garanticen enterrar las pupas a niveles que impidan su desarrollo a adultos.
- En la semana 2 a 3 de edad de los cultivos se realizará una escarificación de las camas que tiene como objetivo enterrar y evitar el que las pupas se desarrollen a adultos.
- Erradicaciones de hojas que muestren posturas o puntos de alimentación.
- Realizar el control de individuos adultos mediante aspiradoras y sopladoras con pantalla pegante.
- Utilización de pantallas plásticas de color amarillo cubiertas con pegante que permita recolectar individuos adultos.
- Eliminar toda clase de malezas existente dentro y fuera de los invernaderos debido a que la mayoría de ellas son hospederas de la plaga. Se deben eliminar todas las malezas dentro y fuera del los invernaderos hasta una distancia de por lo menos 10m.
- Al finalizar el ciclo del cultivo, se debe quemar la soca utilizando un quemador a gas o cualquier otro modelo disponible en el mercado. Además se debe quemar el suelo luego de retirar la soca.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

- Camas con niveles altos de ataque, al final de la cosecha, si el suelo no se va a preparar inmediatamente se elimina el material vegetal de desecho, se humedece el suelo, se realiza un drench para control de pupa y se cubre con un plástico reciclado para evitar que el adulto eclosione y se desplace a otros sitios.



ANEXO N° 3



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

REGISTRO OFICIALTM

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

Año II -- Quito, Jueves 8 de Mayo del 2008 -- Nro. 332

“Registro Oficial”
es marca registrada del
Tribunal Constitucional
de la República del Ecuador.

SUPLEMENTO

FUNCION EJECUTIVA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA

ACUERDO Nro. 390

Apruébase el Programa de Certificación Fitosanitaria de Ornamentales de Exportación (PCFOE), que consta en el anexo uno y que forma parte de este acuerdo, el cual establece procedimientos que debe cumplir toda persona natural o jurídica que se dedica a la producción, exportación, importación y comercialización de productos de plantas de ornamentales, material de propagación y artículos reglamentados de especies de plantas ornamentales.



Nro. 390

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**

Considerando:

Que, en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Acuerdo de Medidas Sanitarias y fitosanitarias (AMSF), establece que los miembros tienen derecho a adoptar las medidas sanitarias y fitosanitarias necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales;

Que, en cada país existe el órgano estatal de control que tiene la responsabilidad de velar por la sanidad agropecuaria del país, mediante acciones de prevención, control, supervisión, supresión, erradicación y/o manejo de plagas de los vegetales y enfermedades de los animales;

Que, corresponde al Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria-SESA, aplicar las medidas fitosanitarias para garantizar la calidad fitosanitaria de los productos agrícolas ecuatorianos exportados, en amparo de las leyes de sanidad vegetal, norma andina y sus respectivos reglamentos;

Que, en el Art. 11 de la Ley para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 144 del 18 de agosto del 2000, faculta a las instituciones del Estado, establecer el pago por los servicios de control, inspecciones, autorizaciones, permisos, licencias u otros de similar naturaleza a fin de recuperar los costos en los que incurrieren para este propósito; y, su reforma introducida mediante Resolución Nro. 039-2002-TC, publicada en el Registro Oficial Nro. 130 del 22 de julio del 2003;

Que, con fecha 13 de septiembre del 2007 el Consejo Consultivo de la Floricultura, aceptaron y aprobaron el Programa de Certificación Fitosanitaria de Ornamentales de Exportación propuesto por el MAGAP a través del SESA; y.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 179 de la Constitución Política de la República del Ecuador,

Acuerda:

Art. 1.- Aprobar el Programa de Certificación Fitosanitaria de Ornamentales de Exportación (PCFOE), que consta en el anexo uno y que forma parte de este acuerdo, el cual establece procedimientos que debe cumplir toda persona natural o jurídica que se dedica a la producción, exportación, importación y comercialización de productos de plantas de ornamentales, material de propagación y artículos reglamentados de especies de plantas ornamentales.

Art. 2.- Todo cargamento de ornamentales y sus derivados a ser exportados a cualquier país del mundo deberá salir acompañado de su certificado fitosanitario emitido por el SESA.

Art. 3.- Aprobar los costos por servicios establecidos dentro del Programa de Certificación Fitosanitaria de Ornamentales de Exportación y que se detallan a continuación:

1. El costo por el servicio de inspección en salas poscosecha o centros de acopio, es de ocho centavos



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

de dólar (\$ 0.08) por caja full o pieza sola exportada, de conformidad con el análisis de costos del servicio, ejecutado por el SESA.

2. El costo por la emisión del Certificado Fitosanitario de Ornamentales de Exportación (CFOE) es de un dólar (\$ 1), de conformidad con la Resolución Nro. 017, publicado en el Registro Oficial Nro. 250 del 13 de abril del 2006.
3. El costo por el registro de una empresa exportadora de ornamentales es de ochenta dólares (\$ 80), de conformidad con la Resolución 023, del 27 de junio del 2006, y publicada en el Registro Oficial 315 del 18 de julio del 2006.
4. El costo para la inspección de implementación del "Protocolo para exportación de crisantemo a Estados Unidos de Norteamérica, proveniente de fincas libres de Roya Blanca (*Puccinia horiana*)" es de setenta y tres dólares (\$ 73).
5. El costo para la inspección de implementación del "Protocolo para la certificación fitosanitaria de producción libre de Trips californiano (*Frankliniella occidentales*) de ornamentales en Ecuador", es de sesenta y ocho dólares (\$ 68).
6. El costo para la inspección de certificación del tratamiento de devitalización para exportación de flor fresca de corte a Australia y otros países que lo requieran, es de cincuenta dólares (\$ 50) para una finca en un día; dentro de un mismo cantón.
7. El costo por inscripción de fincas dedicadas a la introducción, reproducción, y comercialización de material de reproducción de ornamentales es de ochenta dólares (\$ 80).
8. El costo por inspección y aprobación de fincas dedicadas a la introducción, reproducción, y comercialización de material de reproducción de ornamentales, durante el proceso de cuarentena pos entrada es de cincuenta dólares (\$ 50).

Art. 4.- Se aprueba el procedimiento de cuarentena posentrada de plantas de reproducción, y comercialización de ornamentales.

Art. 5.- De la ejecución del presente acuerdo encárgase al Director Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SESA, la misma que entrará en vigencia a partir de la suscripción de la misma sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, 1 de noviembre del 2007.

f.) Ing. Carlos Vallejo López, Ministro de Agricultura,
Ganadería, Acuacultura y Pesca.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA.- Es fiel copia del original.-Lo
certifico.- f.) Secretario General.- MAGAP.- Fecha: 5 de
noviembre del 2007.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO



**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA,
MAGAP**

**SERVICIO ECUATORIANO DE
SANIDAD AGROPECUARIA,
SESA**

**PROGRAMA DE CERTIFICACION
FITOSANITARIA DE ORNAMENTALES
DE EXPORTACION**

QUITO, 2007

1. ANTECEDENTES

El Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA), institución adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), es el organismo estatal encargado de certificar la calidad fitosanitaria de todas las especies de plantas que se comercializan hacia el mercado internacional, rubro económico importante para la producción nacional, que necesita ser regulado.

El comercio de especies de plantas ornamentales, a nivel internacional, ha tenido avances tecnológicos importantes, tanto en los sistemas de producción como en los de transporte y comercialización; por lo que es necesario, hacer un esfuerzo combinado entre el sector agro-exportador y el SESA, para implementar el Programa de Certificación Fitosanitaria de Ornamentales de Exportación (PCFOE).

Es competencia del SESA, implementar el PCFOE, con el fin de controlar la calidad fitosanitaria de las exportaciones de especies de plantas, para cumplir las normas internacionales y satisfacer los requerimientos de los países importadores.

En Ecuador, la producción de ornamentales se ha incrementado notablemente desde que esta actividad empezó a tomar fuerza en la década de los 80. Así, según la Asociación Nacional de Productores y Exportadores de Flores de Ecuador (EXPOFLORES), en el año 2000, se contaba con 2 977 ha., a nivel nacional, con una producción de 78 790 TM de flores exportables; en tanto que en el 2005, se reportaron 3 417 ha., con una producción de 126 421 TM. La proyección para el 2006 fue de 3 622 ha., con una producción esperada de 134 006 TM, Cuadro 1.

Cuadro 1. Número de hectáreas, exportaciones en TM y valor FOB de ornamentales en el Ecuador, para el periodo 2000 - 2006.

AÑO	Número de hectáreas	Exportaciones en TM	Exportaciones en valor FOB
2000	2.976,55	78.789,82	193.848,07
2001	3.208,23	73.613,12	233.038,71
2002	3.261,63	80.572,96	289.343,17
2003	3.262,73	76.301,68	293.326,25
2004	3.396,46	95.945,46	340.808,43
2005	3.416,53	126.420,84	368.990,04
2006*	3.621,52*	134.006,09*	398.509,24*

TOMADO DE: ESTADISTICAS-EXPOFLORES. 2007 (*)
Datos proyectados



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

Según cifras del Banco Central del Ecuador (BCE), las flores constituyen el 18% de los productos agrícolas que exporta Ecuador y el 5% del total de las exportaciones nacionales.

Las flores ecuatorianas se han posicionado en los mercados internacionales, logrando exportar a más de 80 países en el mundo. Los mercados más importantes son: Estados Unidos, Holanda (el mayor importador de la Comunidad Europea) y Rusia, que representa el tercer nicho de exportación.

El programa actual de certificación fitosanitaria de productos de plantas ornamentales de exportación del SESA se encuentra en una fase de consolidación y, por lo tanto, se reconoce la necesidad de corregir los siguientes procesos, que presentan falencias:

- La inspección, que actualmente no se realiza a todos los envíos, incumpliendo con el porcentaje de inspección (1 a 2% del producto, de acuerdo con la cantidad), establecido en la Resolución 010, del propio SESA, publicada en Registro Oficial 333 del 12 de mayo del 2004

La emisión de los Certificados Fitosanitarios de Exportación (CFE) expedidos por el SESA, que han venido siendo llenados por personal de las agencias de carga, firmados y sellados por los inspectores fitosanitarios de los aeropuertos de salida (Quito, Guayaquil y Latacunga).

Las inspecciones que se realizan en los locales y almacenes de las agencias de carga, ubicadas en diferentes áreas, fuera de los puertos de embarque, no garantizan al SESA que los envíos inspeccionados y certificados sean los mismos que se embarcan.

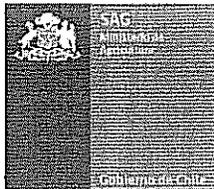
La mayor parte de las exportaciones de ornamentales a los Estados Unidos no se inspeccionan; por consiguiente, no se emiten CFE. Únicamente se inspeccionan y se emiten CFE para los envíos de crisantemos.

La emisión de un solo CFE por carga, de varios exportadores que consolidan sus flores en un solo envío, es un procedimiento no aceptado por la mayoría de autoridades fitosanitarias de los países importadores. Esto determina que el SESA no tenga la información de cada exportador y peor de cada proveedor. Este procedimiento debe ser modificado, fundamentalmente, para poder implementar el procedimiento de

trazabilidad, que permitirá llegar a determinar con facilidad el origen de los envíos que han recibido notificaciones por parte de los importadores.

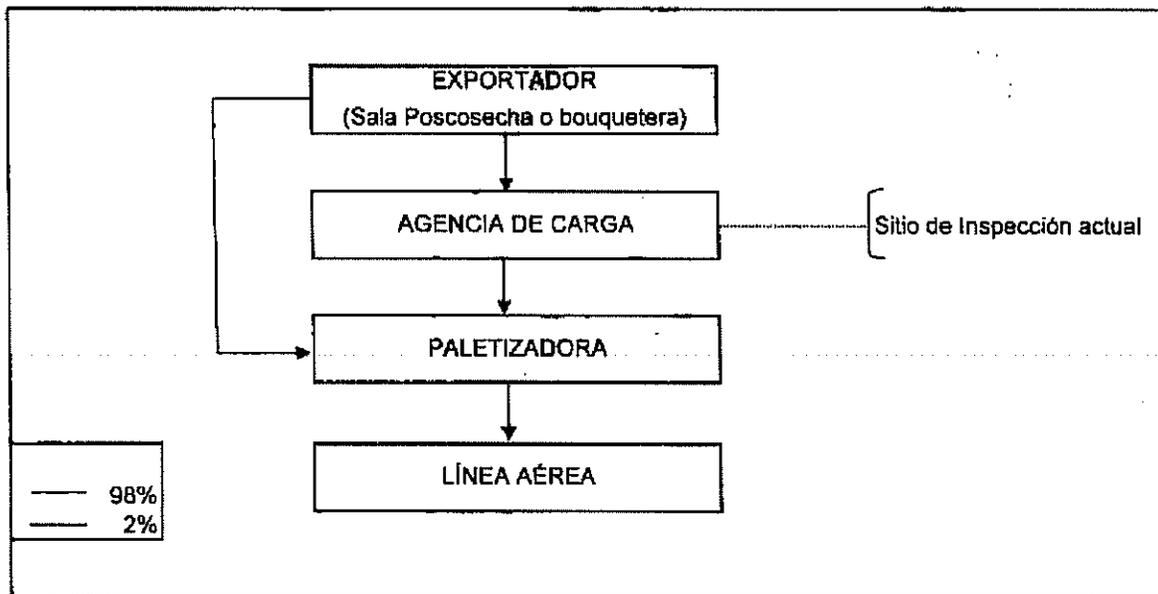
El flujo actual de la carga de ornamentales en el aeropuerto de Quito, demuestra la participación de los exportadores, agencias de carga, paletizadoras y líneas aéreas. Los envíos son entregados en un 98% a las agencias de carga, luego a las paletizadoras y finalmente a las líneas aéreas; muy pocos envíos, (alrededor del 2%), son entregados por los exportadores directamente a las paletizadoras, en ambos casos, los envíos se concentran en las paletizadoras, antes de embarcarse en las líneas aéreas, ver flujograma 1.

El SESA ha identificado y registrado a los actores que participan actualmente en la cadena de comercialización y transporte de ornamentales en el Ecuador, caracterizados como: 2 productores; 380 productores—exportadores; 53 productores—comercializadores—exportadores, 31 comercializadores—exportadores y 42 agencias de carga, dando un total de 508 operadores de ornamentales. Esta categorización es parte de la problemática del proceso de certificación por que no permite certificar los envíos de los exportadores e identificar el origen de los mismos.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

Flujograma 1. Flujo actual de carga de los productos de plantas ornamentales en el Aeropuerto Mariscal Sucre de Quito.



FUENTE: SESA-AEROPUERTO. 2007

2. JUSTIFICACION

Ecuador es signatario de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de la Comunidad Andina de Naciones (CAN); por lo tanto, debe cumplir y hacer cumplir las normas fitosanitarias nacionales e internacionales, y garantizar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios exigidos por los países importadores.

Durante el período 2004 - 2006, el SESA ha recibido 402 notificaciones en ornamentales (Cuadro 2), por presencia de plagas y mal llenado o falsificación de CFE. Las notificaciones implican la pérdida de confianza por parte de los importadores en la calidad de la flor, así como sanciones a las que Ecuador se atiene por incumplimiento a las leyes internacionales, entre ellas el cierre de los mercados de exportación.



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

Cuadro 2. Resumen de notificaciones de ornamentales recibidas por el SESA, durante los años 2004 al 2006.

PAIS QUE NOTIFICA	PRODUCTO	- 2004	2005	2006-
Alemania	Flores		8	
Comunidad Europea	<i>Penaeus vannamei</i>			2
España	<i>Limonium</i> sp		3	
Holanda	<i>Gypsophila</i>		3	51
Japón	<i>Orchidaceae</i>	20		
	<i>Bromeliaceae</i>	3		
Perú	Esquejes		3	
Reino Unido	<i>Fucsia</i> sp, <i>Hebes</i> sp, <i>Herbs</i> sp y flores de			3 verano
	<i>Ammi majos</i>		5	
	<i>Aster</i> sp		53	
	<i>Bromeliaceae</i>		3	
	<i>Bupleurum</i> sp		6	
	<i>Campanula</i> sp		2	
	<i>Carthamus</i> sp		5	
	Combo		2	
U	<i>Delphinium</i> sp 57			
	<i>Dianthus</i> sp		9	
u.)	<i>Eryngium</i> sp		8	
□	<i>Eucalyptus</i> sp 3			
Z				
w	<i>Gerbera</i> sp		3	
c,	<i>Helianthus</i> sp		18	
O				
Ca	<i>Hypericum</i> sp		6	
	<i>Matthiola</i> sp		2	
cn	Mixed cif		6	
	<i>Moluccella</i> sp		17	
	<i>Phlox</i> sp		8	
	<i>Scabiosa</i> sp		2	
	<i>Solidago</i> sp		17	
	Tropical Bouquet		2	
	<i>Eustoma</i> sp y <i>Eustoma grandiflorum</i>		4	
	Flores		11	
	<i>Gypsophila</i>		19	



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

A través del presente documento se pretende corregir las falencias identificadas en el programa de certificación fitosanitaria de ornamentales de exportación, lo cual contribuirá para que Ecuador mantenga las condiciones de competitividad, en los principales mercados del mundo y el acceso a nuevos mercados de exportación.

3. OBJETIVO GENERAL

Asegurar que los envíos de ornamentales, amparados por CFE emitidos por el SESA, estén libres de plagas de importancia cuarentenaria y de no cuarentenarias reglamentadas y que además cumplan con las normas exigidas por los países importadores, a través de la implementación del Programa de Certificación Fitosanitaria de Ornamentales.

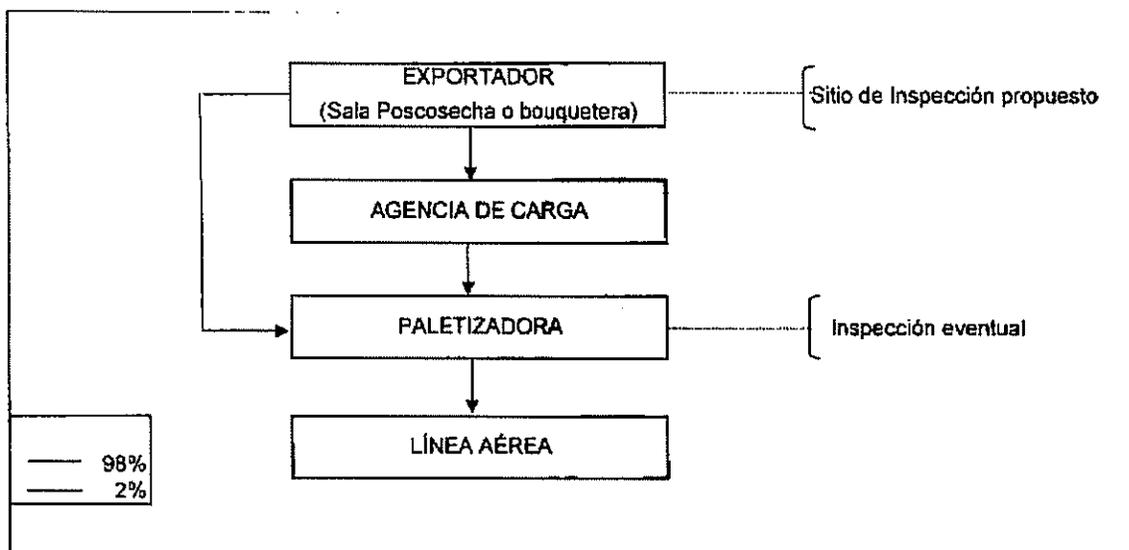
4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 4.1 Establecer e implementar el procedimiento para el registro de exportadores.
- 4.2 Ofrecer el servicio de inspección en salas poscosecha, a nivel de finca, para impedir el rompimiento de la cadena de frío, por inspecciones en otros sitios, antes del embarque (ver flujograma 2).
- 4.3 Asegurar que los envíos de productos de plantas ornamentales cumplan con los requisitos fitosanitarios exigidos por los países importadores, al momento de la inspección.

4.4 Establecer e implementar los procedimientos especiales para cumplir los requisitos específicos - determinados por los países importadores, a través de planes de trabajo.

4.5 Aplicar un subsistema automatizado de emisión de CFE, que permita agilizar el proceso y evite el contacto inspector - cliente.

Flujograma 2. Flujo Propuesto de carga de los productos de plantas ornamentales en el Aeropuerto Mariscal Sucre de Quito.



FUENTE: SESA-AEROPUERTO. 2007



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

5. ESTRATEGIAS METODOLOGICAS

- 5.1. Elaboración e implementación del programa de certificación fitosanitaria de ornamentales, consensuado con el sector involucrado.
- 5.2. Diseño y aplicación de un proceso de registro de exportadores, marcas de exportación y proveedores de ornamentales, para poder aplicar el proceso de trazabilidad.
- 5.3. Aplicación de un subproceso de inspección y pre-certificación de envíos en fincas mediante la incorporación de profesionales capacitados y aprobados por el SESA.
- 5.4. La inspección de los envíos para aquellos exportadores que se han registrado en el SESA como comercializador y/o bouquetero, cuyo centro de acopio no es la sala de poscosecha, se realizará principalmente en los sitios de elaboración de bouquets, por inspectores autorizados por el SESA.
- 5.5. Cada envío inspeccionado en las salas poscosecha de las fincas o en los sitios de preparación de bouquets, será marcado con un sello con el logotipo del SESA, entre tapa y contratapa de las piezas, para evitar adulteraciones posteriores en cualquier sitio de la cadena. Esta condición será verificada por los inspectores del SESA, en forma aleatoria en las paletizadoras, previo a los embarques.
- 5.6. El SESA se reserva el derecho de inspeccionar en forma sorpresiva y esporádica en cualquier parte de la cadena de comercialización incluyendo agencias de carga, paletizadoras, etc., para asegurarse que no se embarquen productos sin inspección.
- 5.7. El SESA ofrecerá el servicio de elaboración y aplicación de planes de trabajo, de acuerdo con los requisitos especiales de los países importadores.
- 5.8. La identificación de plagas o síntomas de plagas en los envíos, durante el proceso de inspección y la identificación de piezas adulteradas, durante el proceso de verificación, serán motivo de rechazo del total del envío inspeccionado en forma inapelable. Los procedimientos se establecerán en los manuales respectivos.
- 5.9. Los CFE serán solicitados por los exportadores o sus apoderados, por vía electrónica y serán expedidos con la firma de los inspectores notificados por el SESA a las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria, ONPF, de los países importadores, luego del cumplimiento del proceso de inspección fitosanitaria de ornamentales y mediante la automatización del servicio.
- 5.10. Los CFE, podrán ser solicitados para envíos mixtos o consolidados, de la misma forma que se vienen solicitado actualmente, para satisfacer las conveniencias de los exportadores.
- 5.11. Los CFE, serán solicitados para todos los envíos sin excepción y tendrán que incluir en forma obligatoria los números de identificación de los proveedores en cada envío, para poder hacer trazabilidad en forma retrospectiva, en caso de haber notificaciones.

- 5.12. El costo por servicios de inspección en finca, bouqueteras y de verificación al azar en paletizadoras será de 8 centavos de dólar por pieza exportada. Mientras que el costo por la emisión del CFE será de un dólar. Estos costos han sido calculados mediante la metodología ABC "Activity Based Costing" o "Costos Basados en Actividades". Que el SESA aplica a todos sus servicios, (Anexo 1).

6. RESULTADOS ESPERADOS

- 6.1 Exportador (productor—exportador, productor-acopiador-exportador, comercializador y/o bouquetera, agencia carga), paletizadora, marca de exportación y proveedores registrados.
- 6.2 Envíos de especies de plantas ornamentales inspeccionados, que cumplen con los requisitos y requerimientos fitosanitarios exigidos por los países importadores.
- 6.3 Planes de trabajo implementados, para cumplir con los requisitos y requerimientos establecidos por los países importadores.
- 6.4 Certificados fitosanitarios expedidos para envíos de los exportadores que cumplen con el PCFOE y mediante automatización del proceso (Software SANIFLORES), (Anexo 2).
- 6.5 Notificaciones de no conformidad en ornamentales minimizadas a través de la implementación del PCFOE.

7. ACTIVIDADES

7.1 Registro

7.1.1 Objetivo y ámbito de aplicación

Este procedimiento establece las acciones que los interesados: productor, productor-exportador, productor-acopiador-exportador, comercializador y/o bouquetera, agencia carga, y paletizadora deben efectuar para ser registrados y autorizados por el SESA, para la exportación de productos de plantas ornamentales.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

7.1.2 Registro de productor

Son considerados "Productores" las personas naturales o jurídicas que producen especies de plantas ornamentales, destinadas a la exportación de una o varias fincas inscritas en el SESA, pero que no exportan en forma directa sino a través de terceros.

Para obtener el registro como Productor de plantas ornamentales, el interesado deberá presentar al SESA la siguiente documentación:

- Solicitud de Registro de Productor (Anexos 3).
- Copia y original del RUC actualizado.
- Croquis de ubicación de la finca.
- Certificado original actualizado del nombramiento del representante legal, inscrito en el registro mercantil.
- Copia de la Constitución legal de la empresa, para personas jurídicas.
- Listado de productos y empresas a los cuales vende la producción.
- Pago de \$ 80,00 tarifa establecida por el SESA para el registro (Anexo 1).

Si el Productor tiene más de un sitio de producción, deberá registrar a todos, realizando el pago respectivo de cada uno por separado, y llenando el formulario respectivo, también por cada lugar.

Una vez presentada la documentación requerida y cumplido el trámite respectivo, el SESA emite el Certificado de Registro (Anexo 4).

7.1.3 Registro de productor-exportador

Es considerado "Productor-exportador" la persona natural o jurídica que produce especies de plantas ornamentales, destinadas a la exportación de una o varias fincas inscritas en el SESA.

Para obtener el registro como Productor-exportador de productos de plantas ornamentales, el interesado deberá presentar al SESA la siguiente documentación:

- Solicitud de registro de productor—exportador (Anexo 5).
- Copia y original del RUC actualizado.
- Croquis de ubicación"de la finca.
- Certificado original actualizado del nombramiento del representante legal, inscrito en el registro mercantil.
- Copia de la constitución legal de la empresa.
- Pago de \$ 80,00 tarifa establecida por el SESA para el registro (Anexo 1).

Una vez presentada la documentación requerida y cumplido el trámite respectivo, el SESA emite el certificado de registro (Anexo 4).

Si el productor-exportador tiene más de un sitio de producción, deberá registrar a todos, realizando el pago respectivo de cada uno por separado, y llenando el formulario respectivo, también por cada lugar, ver (Anexo 6).

7.1.4. Registro de Productor-acopiador-exportador

Se entenderá como "Productor-acopiador-exportador", aquellas personas naturales o jurídicas que, a más de registrar una o varias fincas productoras, compran a otras fincas inscritas en el SESA productos de plantas ornamentales para exportar. A estos también se conocen como bouqueteros.

Para obtener el registro de Productor-acopiador-exportador de productos de plantas ornamentales, el interesado deberá presentar al SESA la siguiente documentación:

- Solicitud de registro de productor-acopiadorexportador (Anexo 7).
- Copia y original del RUC actualizado.
- Certificado original actualizado del nombramiento del representante legal, inscrito en el registro mercantil.
- Croquis de ubicación de la finca o sitio donde prepara los bouquets, a registrar.
 - Copia de la constitución legal de la empresa.
- Lista de proveedores de acuerdo al formato indicado en el Anexo 8.
- Pago de \$ 80,00 tarifa establecida por el SESA para el registro (Anexo 1).

Una vez presentada la documentación requerida y cumplido el trámite respectivo, el SESA emite el certificado de registro (Anexo 4).

Si el productor-acopiador-exportador tiene más de un sitio de producción, deberá registrar a todos, realizando el pago respectivo por cada sitio y llenando el formulario respectivo, igualmente por cada sitio (Anexo 6).

7.1.5 Del registro de Comercializadores y/o Bouqueteros

Se entenderá como "Comercializadoresy/o Bouqueteros" aquellas personas naturales o jurídicas que compran productos de plantas ornamentales para la exportación con su propio nombre y/o marca.

Para obtener el registro de Comercializadores y/o Bouqueteros de material vegetal de productos de plantas ornamentales, el interesado deberá presentar al SESA la siguiente documentación:

- Solicitud de Registro de Comercializadores y/o Bouqueteros (Anexo 9).
- Copia y original del RUC actualizado.
- Certificado original actualizado del nombramiento del representante legal, inscrito en el registro mercantil.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

- Copia de la Constitución legal de la empresa.
- Copia del registro de las marcas comerciales a utilizar en los envíos.
- Lista de proveedores de acuerdo al formato indicado en el Anexo 8; con los números de registros asignados por el SESA.
- Pago establecido por el SESA para el registro.

Una vez presentada la documentación requerida y cumplido el trámite respectivo, el SESA emite el certificado de registro (Anexo 12).

7.1.6 Registro de Agencia de Carga

Son consideradas "agencias de carga" aquellas personas naturales o jurídicas que realizan labores de logística y consolidación de envíos destinados a la exportación, prestando sus servicios para entregar los envíos a las líneas aéreas con la documentación necesaria para la exportación, incluido la obtención de CFE.

Para obtener el registro como agencia de carga de productos de plantas ornamentales, el interesado deberá presentar al SESA la siguiente documentación:

- Solicitud de registro de agencia de carga (Anexo 10).
- Copia y original del RUC actualizado.
- Certificado original actualizado del nombramiento del representante legal, inscrito en el registro mercantil.
- Copia de la constitución legal de la empresa.
- Lista de proveedores de acuerdo al formato indicado en el Anexo 8; con los números de registros asignados por el SESA.
- Pago de \$ 80,00 tarifa establecida por el SESA para el registro (Anexo 1).

Una vez presentada la documentación requerida y cumplido el trámite respectivo, el SESA emite el certificado de registro (Anexo 4).

7.1.7 Registro de Paletizadoras

Son consideradas "paletizadoras" las personas naturales o jurídicas que participan en el proceso de exportación de ornamentales, paletizando los envíos previo al embarque en la línea aérea.

Para obtener el registro como "paletizadora", el interesado deberá presentar al SESA la siguiente documentación:

- Solicitud de registro de paletizadora (Anexo 11).
- Copia y original del RUC actualizado.
- Certificado original actualizado del nombramiento del representante legal, inscrito en el registro mercantil.
- Copia de la constitución legal de la empresa.
- Pago de \$ 80,00 tarifa establecida por el SESA para el registro (Anexo 1).



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

Cuadro 3. Declaraciones adicionales exigidas por ONPF homólogas al SESA, Ecuador, 2007

País que solicita	Declaraciones adicionales (*)	Nombre producto(s)
APHIS — USA	"The place of production as well as the consignment have been inspected and found free of <i>Puccinia horiana</i> "	Crísantemo, <i>Chrysanthemum</i>
MGAP-Uruguay	La mercadería deberá venir acompañada por el Certificado Fitosanitario (o Flores frescas de Rosa por el certificado Fitosanitario de re-exportación, si corresponde) que (<i>Rosa spp.</i>) especifique el Nro. de AFIDI. Con la siguiente declaración adicional: a) El vivero fue oficialmente inspeccionado durante un período completo de crecimiento y encontrado libre de <i>Aleurocanthus woglumi</i> o el envío ha sido tratado con (especificar producto, concentración, temperatura, tiempo de exposición), para eliminar la plaga mencionada en el ítem 1), bajo supervisión oficial; b) Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso; c) Sujeto a análisis oficial al ingreso; d) Requiere certificado de calidad que especifique que el envío cumple con los requisitos establecidos en los decretos 929 del 30/12/88 y 355 del 08/08/90.	
COMUNIDAD EUROPEA	<p>Inmediatamente antes de su exportación, han sido sometidas a una inspección oficial y declaradas libres de Bemisia tabaci Genn. (poblaciones no europeas)</p> <p>Immediately prior to their export, have been officially inspected and found free from Bemisia tabaci Genn." (non-European populations).</p>	<p><i>Aster spp., Eryngium L., Gypsophila L., Hypericum L., Lisianthus L., Rosa L., free Solidago L., Trachelium L.</i></p>
COMUNIDAD EUROPEA	<p>Inmediatamente antes de su exportación, han sido sometidas a una inspección oficial y declaradas exentas de Liriomyza sativae (Blanchard) y Dendranthema (DC) Amauromyza maculosa (Malloch). Des. Moul., Dianthus L., Immediately prior to their export, have been officially inspected and found Gypsophila L. y Solidago free from Liriomyza sativae (Blanchard) and Amauromyza maculosa L. (Malloch).</p>	
MGAP-Uruguay	La mercadería deberá venir acompañada por el Certificado Fitosanitario (o Flores frescas de clavel por el certificado Fitosanitario de re-exportación, si corresponde), que (<i>Dianthus caryophyllus</i>) especifique el Nro. de AFIDI. Con la siguiente declaración adicional: a) El vivero fue oficialmente inspeccionado durante un período completo de crecimiento y encontrado libre de <i>Liriomyza trifolii</i> o el envío ha sido tratado con (especificar producto, concentración, temperatura, tiempo de exposición), para eliminar la plaga mencionada en el ítem 1) bajo supervisión oficial; b) Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso; c) Sujeto a análisis oficial al ingreso; d) Requiere certificado de calidad que especifique que el envío cumple con los requisitos establecidos en los decretos 929 del 30/12/88 y 355 del 08/08/90	
MGAP-Uruguay	La mercadería deberá venir acompañada por el certificado Fitosanitario (o Flores frescas de Gypsophila por el certificado Fitosanitario de re-exportación si corresponde), que (<i>Gypsophila</i>) especifique el Nro. de AFIDI. Con la siguiente declaración adicional: a) El (<i>paniculada</i>) vivero fue oficialmente inspeccionado durante un período completo de crecimiento y encontrado libre de <i>Liriomyza trifolii</i> o el envío ha sido tratado con (especificar producto, concentración, temperatura, tiempo de exposición), para eliminar la plaga mencionada en el ítem 1), bajo supervisión oficial; b) Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso; c) Sujeto a análisis oficial al ingreso; d) Requiere certificado de calidad que especifique que el envío cumple con los requisitos establecidos en los decretos 929 del 30/12/88 y 355 del 08/08/90	
MGAP-Uruguay	Para flores naturales de Alstroemeria o Azucena Peruana (<i>Alstroemeria</i> Flores frescas de spp.). A) La mercadería deberá venir acompañada por el certificado Alstroemeria Fitosanitario (o por el certificado Fitosanitario de re-exportación si (<i>Alstroemeria spp.</i>) corresponde), que especifique el Nro. de AFIDI. B) Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso C) Sujeto a análisis oficial al ingreso. D) Requiere certificado de calidad que especifique que el envío cumple con los requisitos establecidos en los decretos 929 del 30/12/88 y 355 del 08/08/90	



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

Pais que solicita	Declaraciones adicionales (*)	Nombre producto(s)
SENASA-PERU	Producto libre de <i>Aleurocanthus woglumi</i>	Flores, frescas cortadas de Rosa (<i>Rosa spp.</i>)
MGAP-Uruguay	Para flores naturales de Azucena <i>Lilium spp.</i> : a) La mercadería deberá venir <i>Lilium (Lilium spp.)</i> acompañada por el certificado Fitosanitario (o por el certificado Fitosanitario de re-exportación, si corresponde), que especifique el Nro. de AFIDI; b) Sujeto a inspección fitosanitaria al ingreso; c) Sujeto a análisis oficial al ingreso; d) Requiere certificado de calidad que especifique que el envío cumple con los requisitos establecidos en los decretos 929 del 30/12/88 y 355 del 08/08/9,0	
HOLANDA	They are native o an uninjured/undamaged country from <i>Liriomyza sativae</i> <i>Gypsophila (Gypsophila sp.)</i> , Rosa (<i>Rosa spp.</i>) and <i>Amauromyza maculosa</i> , <i>Bemisia tabaco</i>	
Unión Europea	a) No se han observado síntomas de <i>Spodoptera frugiperda</i> ni <i>Spodoptera Dendranthema</i> crisantemos <i>litura</i> en la parcela de producción desde el principio del último ciclo <i>Dianthus clavel</i> completo de vegetación, o bien b) los vegetales han sido sometidos a un <i>Pelargonium</i> geranio tratamiento adecuado para protegerlos de dichos organismos.	

(*) Declaración requerida por un país importador que se ha de incluir en el Certificado Fitosanitario y que contiene información adicional específica sobre un envío en relación con las plagas reglamentadas [FAO, 1990; revisado CIMF, 2005]

Cuadro 4. Declaraciones adicionales no oficiales. Ecuador, 2007.

Pais	Declaraciones adicionales(*)	Nombre producto(s)	Agencia de Carga
ARGENTINA	La partida de la flor esta libre de: <i>Liriomyza trifolii</i> . La Rosa spp partida se encuentra libre mediante análisis de laboratorio de: <i>Selenothrips rubrocinctus</i> , <i>Aleurocanthus woglumi</i> , <i>Aspidiotus destructor</i> , <i>Selenaspilus articulatus</i>		G y G Garcés y Garcés Cargo
BELGICA	Insert: Immediately prior to their expon, have been Rosa spp., Aster sp, officially inspected and found free from <i>Bemisia tabaci Solidago sp</i> , <i>Ammi majus</i> , (Gennadius) (non-European populations). <i>Liriomyza Bupleurum sp</i> , <i>Campanula sativae</i> (Blanchard) and <i>Amauromyza maculosa</i> (Malloch), sp, <i>Dianthus sp</i> , <i>Eryngium</i> (Annex IV, part A, Section 1, 4B.2)	sp, <i>Gypsophila sp</i> , <i>Hypericum</i> , <i>Lilium</i> , <i>Lisianthus sp</i> , <i>Antirrhinum sp</i> , <i>Zantedeschia sp</i>	Royal Cargo
BELGICA	Desea: Immediately prior to their expon, have been Rosa spp officially inspected and found free from <i>Bemisia tabaci</i> Genn (non-european populations). (Annex IV, part A, Section 1, 45.2)		Panatlantic
CHILE	La muestra inspeccionada se encuentra libre de <i>Liriomyza trifolii</i> y <i>Thrips palmi</i> .	<i>Aster sp</i> , <i>Dianthus sp</i> , <i>Gerbera sp</i> , <i>Gypsophila sp</i> , <i>Hypericum sp</i> , <i>Liatris</i> , <i>Chrysanthemum sp</i> , <i>Rosa spp</i> , <i>Solidago sp</i> , <i>Anthurium</i> , <i>Dieffenbachia</i> , <i>Dracena (messangeana)</i> , <i>Pandanus</i> , <i>Cordylina</i>	Pacific Air Cargo
COLOMBIA	El material va libre de babosas y caracoles. Inspección (Crisantemo) fitosanitaria en el lugar de entrada	<i>Chrysanthemum</i>	G y G Garcés y Garcés Cargo
CROACIA	The cut flowers will be inspected by and authorized Rosa spp. (Rosa), <i>Dianthus</i> Panatlantic inspector of the plants protection service and found free (Clavel) <i>Liriomyza huidrobresis</i> , <i>Amauromyza maculosa</i> , <i>Liriomyza sativae</i> , during 3 month before the material has ee inspector and ativ growerth by and authorized the plants protection organization of expon		



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

País	Declaraciones adicionales(*)	Nombre producto(s)	Agencia de Carga
DEFRA - INGLATERRA	The cut flowers originate in a country free from <i>Bemisia Rosa spp</i> , <i>Dianthus sp</i> , <i>tabaci</i> Genn, <i>Liriomyza sativae</i> y <i>Amauromyza maculosa</i>	<i>Liatris sp</i> , <i>Hypericum</i> , <i>Gypsophila sp</i> , <i>Helianthus sp</i> , <i>Heliconia sp</i> , <i>Alpinia</i> , <i>Croton</i>	
DEFRA - INGLATERRA	UK: the cut flowers or leafy vegetables originate in a country free from <i>Liriomyza sativae</i> (Blanchard), sp. <i>Amauromyza maculosa</i> (Malloch) and <i>Bemisia tabaci</i> Genn. fulfils item 32.2, 45.2, option one of annex IVAI of plant health directive (2000129/EC) as amended		
ESPAÑA	a) Las flores cortadas son originarias de plantaciones libres de: <i>Liriomyza sativae</i> (Blanchard); <i>Amauromyza maculosa</i> (Malloch); <i>Bemisia tabaci</i> Genn; <i>Thrips palmi</i> Karny. "No se han observado síntomas de <i>Spodoptera eridiana</i> Cramer, sp. <i>Spodoptera frugiperda</i> Smith ni <i>Spodoptera litura</i> (Fabricius) en la parcela de producción desde el principio del último ciclo completo de vegetación. b) El producto ha sido sometido a una inspección oficial y declaramos libre de <i>Liriomyza sativae</i> (Blanchard); <i>Amauromyza maculosa</i> (Malloch); <i>Bemisia tabaci</i> Genn; <i>Thrips palmi</i> Karny.		Royal Cargo
FRANCIA	Fulfils item 45.2, option two or annex IVAI of plant Health Directive (2000/291EC) as amended. Fulfils item 32.3 option two of annex IVAI of plant health directive (200/29/EC) as amended	<i>Rosa sp.</i> , <i>Gypsophila sp.</i> , <i>Agapanthus sp.</i> , <i>Hypericum</i>	Master Transpon
HOLANDA	The shipment is free of <i>Liriomyza sativae</i> (Blanchard) and/or <i>Amauromyza maculosa</i> (Malloch). The shipment is free of <i>Thrips palmi</i> Karny. The shipment is free of <i>Bemisia tabaci</i> Genn	<i>Dianthus sp.</i> , <i>Saxifrage</i> (Malloch). sp., <i>Coreopsis sp.</i> , <i>Thymus</i>	Sierra Cargo
ITALIA	a) Officially ascertain that the cut flowers are native in a country unharmed of <i>Bemisia tabaci</i> Genn. Officially ascertain that the cut flowers are native in a country unharmed of <i>Liriomyza sativae</i> (Blanchard) and <i>Amauromyza maculosa</i> (Malloch) b) Flowers meet all the requirements of the directive 2000/29/2910E as amended by the directive 2002/36/EC-Annex IV, pan A, points 32.2, 36.2, 45.2 c) Floroma : the cut flowers were officially inspected and need all the requirement of directive 200/29/CE-Annex IV pan A- for <i>Gypsophila</i> 32.2E 45.2		Royal Cargo
JAPON	The products have been inspected thoroughly and found free from stem nematode (<i>Ditylenchus dipsaci</i>) and <i>Frankliniella occidentalis</i> (Pergande)	<i>Dianthus (Clavel)</i>	Panatlantic
LATVIA	The mentioned shipment is free of <i>Spodoptera eridiana</i> , <i>Spodoptera frugiperda</i> and <i>Spodoptera litura</i>	<i>Dianthus sp. (Clavel)</i> , <i>Rosa spp.</i> , <i>Gypsophila</i>	Panatlantic
MEXICO	Libre de: <i>Sclerotium rolfsii</i> , <i>Prunus necrotic ringspot</i> , <i>Rosa spp. (Mini plantas de Deijl)</i> , <i>Ilaravirus</i> , <i>roses X virus</i> , <i>Agrobacterium tumefaciens</i>	<i>rosa</i>	
REPÚBLICA DOMINICANA	La muestra inspeccionada se encuentra libre de <i>Frankliniella schultzei</i> , <i>Acaros</i> , <i>Tetranychus sp.</i>		Royal Cargo

(*) Declaración requerida por un país importador que se ha de incluir en el Certificado Fitosanitario y que contiene información adicional específica sobre un envío en relación con las plagas reglamentadas [FAO, 1990; revisado CIMF, 2005]



7.2 Verificación de información y expedición del certificado de registro

Los inspectores del SESA o los profesionales autorizados realizarán al menos una visita de inspección a la finca o al local a registrarse, para constatar la información declarada por el exportador y emitirán el respectivo informe.

Analizado el Informe y cumplidos los requisitos de los numerales 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5, 7.1.6 ó 7.1.7, el SESA expedirá el certificado de registro respectivo; el cual tendrá una vigencia de un año. El registro podrá ser revisado de oficio o a solicitud de terceros.

Se expedirá un certificado de registro con el número de registro autorizado por el SESA. Para el caso de un exportador registrado, se indicarán los códigos de los proveedores autorizados; el exportador será responsable de la calidad fitosanitaria de todos los envíos a través de su número de registro. De igual manera, tendrá la obligación de demostrar al SESA en la solicitud de certificado fitosanitario los códigos de proveedores asignados a cada envío, para la trazabilidad retrospectiva.

7.3 Renovación de registros

La renovación de registros deberá ser solicitada al SESA, con treinta días de anticipación a su vencimiento, con la solicitud de registro respectiva y los documentos de actualización, en caso de ser necesario. De no hacerlo, el registro pierde su vigencia.

Los inspectores del SESA o los profesionales autorizados realizarán al menos una visita de supervisión a la finca o local a registrarse, para constatar la información declarada por el exportador y emitirán el respectivo informe.

Analizado el informe y cumplidos los requisitos de los numerales 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5, 7.1.6 ó 7.1.7, el SESA expedirá el certificado de registro respectivo; el cual tendrá una vigencia de un año. El registro podrá ser revisado de oficio o a solicitud de terceros.

El SESA no concederá renovación del registro en aquellos casos en los que los funcionarios encargados de realizar las visitas reporten el incumplimiento de cualquiera de las

disposiciones establecidas en el presente documento o hagan caso omiso a las normas que se adopten en los protocolos.

7.4 Proceso de inspección

7.4.1 Objetivo y ámbito de aplicación

Verificar que los envíos de productos de plantas ornamentales cumplan los requisitos fitosanitarios relacionados con plagas cuarentenarias y no cuarentenarias reglamentadas, especificados por los países importadores. En caso de estar registrado como productor, productor exportador, productor-acopiador-exportador se inspeccionará en las salas de poscosecha. En caso de estar registrado como Comercializador y/o Bouquetero las inspecciones se realizarán en cada sitio de elaboración de los envíos.

El servicio de inspección en sitio (salas poscosecha y sitios de proceso o preparación de bouquets), es un servicio especializado del SESA, que se hará realidad con el apoyo de profesionales aprobados y bajo la supervisión de los inspectores de planta del SESA. Los inspectores aprobados, tendrán las mismas responsabilidades y grado de autoridad que los inspectores de planta del SESA, y estarán habilitados para aprobar, o rechazar envíos, sancionar infracciones, ordenar destrucción de cargamentos y disponer correctivos en las salas poscosecha y en general en todo el proceso de preparación de envíos.

Se aplicará un proceso de información cruzada entre el inspector aprobado que hace el trabajo de campo, y la supervisión del SESA en aeropuerto planta central, para poder solucionar cualquier inconveniente relacionado con el proceso de inspección y certificación. Habrá atención permanente por parte de los inspectores de campo y las brigadas destacadas en los puertos de salida de los cargamentos.

En el Cuadro 5 se presenta un ejemplo de los motivos de incumplimiento de las notificaciones durante los años 2004-2006 en donde se pueden observar algunos ejemplos de plagas cuarentenarias y no cuarentenarias reglamentadas, que han sido causa de notificaciones de incumplimientos.

Cuadro 5. Motivo de incumplimientos de las notificaciones durante los años 2004 - 2006. Ecuador, 2007.

Año 2004			
Pais que notifica	Motivo de la notificación	Producto	Número de notificaciones
Francia	Sin CF	<i>Chrysanthemum spp</i>	1
		Follaje	1
Japón	Plagas	<i>Phragmipedium</i>	1
		<i>Ada</i>	1
		<i>Anthurium sp</i>	1
		<i>Begonia sp.</i>	1
		<i>Orchidaceae</i>	20
		<i>Bromeliaceae</i>	3
		<i>Corytoplectus sp.</i>	1



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

Pais que notifica	Motivo de la notificación	Producto	Número de notificaciones
Japón	Plagas	<i>Dalbergia</i> sp.	1
		<i>Eledo</i>	1
		<i>Pearcea</i> sp.	1
		<i>Tricantha</i>	1
		<i>Trisetella</i>	1
		<i>Zygopetalum</i>	1
México	Plaga Virus: <i>Prunus necrotic Ringspot ilarvirus</i> (PNRSV)	<i>Rosa</i> sp.	37
Rusia	Plaga Insecto: Trips occidental (Trips de California <i>Frankliniella occidentalis</i> Pero) y CFE falsificados (3)	Flores	40
Rusia	Dudas de autenticidad de certificados fitosanitarios	Varios	406
Año 2005			
Pais que notifica	Motivo de la notificación	Producto	Número de notificaciones
Alemania	Certificado fitosanitario modificado	Flores	1
Emiratos Arabes Unidos	Plaga Insecto: <i>Noctuidae</i> sp.	<i>Aster</i> sp.	1
España	Plaga Insecto: <i>Liriomyza</i>	Flores	1
		<i>Limonium</i> sp.	1
Francia	Certificado fitosanitario sin	<i>Rosa</i> sp.	1
	Intercepción de 24 embalajes conteniendo Orchidaceae, <i>Bromelia</i> y <i>Anthurium</i>	Bromeliaceae	1
		<i>Anthurium</i> sp.	1
		Orchidaceae	1
	Intercepción de plantas vivas	Flores	1
Holanda	Certificado fitosanitario con información falsa e incompleto	<i>Gypsophila</i>	1
	Presencia de organismos dañinos y certificado fitosanitario incompleto	<i>Gypsophila</i>	1
	Plaga Insecto: <i>Liriomyza huidobrensis</i> y falta de dirección del exportador en CF	<i>Gypsophila</i>	1
Perú	Plagas	Esquejes	1
Reino Unido	Plagas	<i>Fucsia</i> sp, <i>Hebes</i> sp, <i>Herbs</i> sp y flores de verano	1
	Plaga Insecto: <i>Liriomyza huidobrensis</i>	Verbena	1
Rusia	Dudas de autenticidad de certificados fitosanitarios	Varios	1
USA	Plaga Insecto: <i>Agromyzidae</i> sp.	<i>Aster</i> sp.	3
		<i>ampanuda</i> sp.	1
		<i>ampanuda</i> sp.	1
	Plaga Insecto: <i>Aphididae</i> sp.	<i>Aster</i> sp.	1
	Plaga Insecto: <i>Copitarsia</i> sp.	<i>Alstroemeria</i> sp.	1
		<i>Aster</i> sp.	1
	Plaga Insecto: <i>Cucujidae</i> sp.	<i>Eryngium</i> sp.	1
	Plaga Insecto: <i>Dactynotus</i> sp.	<i>Aster</i> sp.	1
	Plaga Insecto: <i>Frankliniella</i> sp.	<i>Aster</i> sp.	1
	Plaga Insecto: <i>Miridae</i> sp.	<i>Aster</i> sp.	1
<i>Eryngium</i> sp.		1	
<i>Solidago</i> sp.		2	



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

Plaga Insecto: Noctuidae	Aster sp.	1
	Delphinium sp.	1
Plaga Insecto: Noctuidae	Anigozanthos sp.	1

País ar ^e notifica	Motivo de la notificación	Producto	Número de notificaciones
USA		Aster sp.	2
		Bupleurum sp.	1
		Solidago sp.	1
	Plaga Insecto: Nysius sp.	Aster sp.	1
	Plaga Insecto: Paramalocera sp.	Aster sp.	1
	Plaga Insecto: Pentatomidae sp. (immature)	Cordylone sp.	1
	Plaga Insecto: Agromyzidae (pupa)	Aster sp.	1
		Gypsophila	7
		Limonium sp.	1
		Carthamus sp.	3
		Helianthus sp.	1
		Moluccella sp.	11
		Phlox sp.	1
		Flores	2
		Ammi majus	1
		Combo	1
		Dianthus sp.	5
		Eustoma sp y Eustoma - randi orum	4
		Phlox sp.	
	Plaga Insecto: Aithos sp.	Helianthus sp.	
	Plaga Insecto: Ancognatha costana	Delphinium sp.	
	Plaga Insecto: Anomala sp.	Gypsophila	
	Plaga Insecto: Aphididae	Limonium sp.	
		Ammi majus	
		Flores	
		Gerbera sp.	
		Gypsophila	
		Mixed c/f	
	Plaga Insecto: Apis sp.	Gypsophila	
	Plaga Insecto: Cicadellidae sp.	Matthiola sp	1
	Plaga Insecto: Copitarsia sp.	Flores	
		Helianthus sp.	
Moluccella sp.			
Plaga Insecto: Cosmesus sp.	Gypsophila		
Plaga Insecto: Curculionidae sp.	Delphinium sp.		
Plaga Insecto: Frankliniella auripes	Gypsophila		
	Delphinium sp.	8	
Plaga Insecto: Frankliniella panamensis	Delphinium sp.	1	
	Flores	1	
	Scabiosa sp.	1	
	Aster sp.	1	



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

Plaga Insecto: <i>Frankliniella</i> sp	<i>Solidago</i> sp.	1
	<i>Delphinium</i> sp.	2
	<i>Gerbera</i> sp.	1
	<i>Gypsophila</i>	1
	Mixed Leaf	1
Plaga Insecto: <i>Geometridae</i> sp	<i>Aster</i> sp.	3
	<i>Solidago</i> sp.	2
Plaga Insecto: <i>Harmostes</i> sp.	<i>Solidago</i> sp.	1
Plaga Insecto: <i>Lathridiidae</i> sp.	<i>Solidago</i> sp.	1

Pais que notifica	Motivo de la notificación	Producto	Número de notificaciones
USA	Plaga Insecto: <i>Miridae</i> sp (Nymph)	Combo	1
		<i>Eryngium</i> sp.	1
		<i>Helianthus</i> sp.	4
		<i>Solidago</i> sp.	4
		<i>Gypsophila</i>	3
		<i>Hypericum</i> sp.	3
		<i>Ammi majus</i>	2
		<i>Aster</i> sp.	5
		Flores	1
		<i>Bupleurum</i> sp.	2
		<i>Craspedia</i> sp.	1
		<i>Eryngium</i> sp.	2
		<i>Eucalyptus</i> sp.	1
		<i>Gerbera</i> sp.	1
		<i>Delphinium</i> sp.	1
		<i>Hypericum</i> sp.	1
		<i>Scabiosa</i> sp.	1
	<i>Campanula</i> sp.	1	
	Plagas	<i>Murraya paniculata</i>	1
	Plaga Insecto: <i>Naupactini</i> sp	<i>Agapanthus</i> sp	1
	Plaga Insecto: <i>Noctuidae</i>	<i>Aster</i> sp.	3
		<i>Limonium</i> sp.	
		<i>Bupleurum</i> sp.	1
	Plaga Insecto: <i>Nysius</i>	<i>Solidago</i> sp.	
		<i>Matthiola</i> sp	
	Plaga Insecto: <i>Pseudococcidae</i> (inmaduro)	Flores	1
		Tropical Bouquet	1
Bromeliaceae		2	
Tropical mix		2	
Flores		1	
Plaga Insecto: <i>Psyllidae</i> sp	<i>Helianthus</i> sp.	1	
	<i>Eucalyptus</i> sp.	2	
Plaga Insecto: <i>Sibinia</i> sp.	<i>Eryngium</i> sp.	1	
Plaga Insecto: <i>Thripidae</i> sp.	<i>Aster</i> sp.	2	
Plaga Insecto: <i>Tortricidae</i> sp.	<i>Aster</i> sp.	3	
	<i>Eryngium</i> sp.	2	



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

Año 2006			
Pais que notifica	Motivo de la notificación	Producto	Número de notificaciones
Holanda	Plaga Insecto: <i>Liriomyza huidobrensis</i> e información falsa en varios certificados fitosanitarios	Gypsophila	18
	Plaga Insecto: <i>Liriomyza huidobrensis</i> y certificados fitosanitarios incompletos	Gypsophila	3
	Plaga Insecto: <i>Liriomyza huidobrensis</i>	Gypsophila	22
	Plaga Insecto: <i>Liriomyza huidobrensis</i> y ausencia de dirección del exportador	Gypsophila	3
	Plaga Insecto: <i>Liriomyza huidobrensis</i> y otros	Gypsophila	4
	Presencia de <i>Liriomyza huidobrensis</i> y sin dirección de consignatario	Gypsophila	1

Año 2006			
	45 certificados fitosanitarios presumiblemente falsificados	CF	1
	Producto no mencionado en CF	Dianthus sp.	1
USA	Plaga Enfermedad: <i>Puccinia horiana</i> en embarques de flores y <i>Musa</i> sp.	Flores y <i>Musa</i> sp.	1
Chile	Incumplimiento de las declaraciones adicionales en certificado fitosanitario 0065816 del 28/05/06	<i>Rosa</i> sp.	1
		Gypsophila	1
Rusia	Inconvenientes con varios certificados fitosanitarios y plagas en envíos de Ecuador a Rusia	CF	1
Korea	Intercepción de un cargamento de 400 piezas de <i>Hypericum</i> cut flower, amparado con CF P/0038885 del 22 de abril de 2006 por contener frutas no declaradas	<i>Hypericum</i> sp.	1
Japón	Cargamento sin CF	<i>Rumohra</i> <i>Trachium</i>	1
Alemania	Sin declaración adicional	<i>Rosa</i> sp.	1
Rusia	Plaga Insecto: <i>Frankliniella occidentales</i>	Flores	1



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

7.4.2 Inspección en el sitio de producción

Los inspectores del SESA o los autorizados realizarán la inspección en la sala de poscosecha de la finca; los procedimientos de la inspección se describirán en el manual de inspección que será elaborado por el SESA.

El profesional autorizado realizará la inspección del producto, asegurando que se encuentra libre de plagas cuarentenarias y plagas no cuarentenarias reglamentadas, y emitirá un dictamen favorable o desfavorable sobre los cargamentos listos para ser enviados a las paletizadoras o agencias de consolidación de carga.

Los inspectores autorizados también incluirán en el servicio de inspección en finca, la revisión de los procedimientos de poscosecha, incluyendo el funcionamiento correcto de las instalaciones, equipos, uso de materiales, disposición de desechos y otros aspectos que garanticen el buen estado sanitario de los envíos.

Este procedimiento de inspección también se aplicará para aquellos productores, que además de exportar su producción, también acopian de terceros y consolidan los envíos en sus salas de poscosecha. En este caso, la exportación se hará sólo con la marca registrada en el SESA, identificando a sus proveedores con los números de registro, otorgados por el SESA para su trazabilidad retrospectiva.

7.4.3 Inspección para el comercializador y/o Bouquetero

Los inspectores del SESA realizarán la inspección en los sitios de elaboración de bouquets, ya sea que éstos se elaboren con sus propias flores o con flores adquiridas a terceros. Los procedimientos de la inspección se describirán en el manual de inspección elaborado por el SESA.

El Comercializador y/o bouquetero se responsabilizará de la calidad fitosanitaria del producto de todos sus proveedores, para lo cual exportará sólo con la marca registrada en el SESA, identificando a sus proveedores con los números de registro otorgados por el SESA para su trazabilidad retrospectiva.

7.5 Expedición del Certificado Fitosanitario de Exportación

Únicamente los profesionales autorizados por el SESA a firmar certificados fitosanitarios, expedirán el CFE en formato preestablecido y aprobado por el SESA (Anexo 2).

En un esfuerzo conjunto entre el MAGAP, SESA, EXPOFLORES y con la cooperación del IICA, se diseñó y elaboró un programa informático conocido como SANIFLORES.

El Software SANIFLORES, es una aplicación que implementará el SESA para automatizar la expedición del CFE para productos de plantas ornamentales que se exportan.

Este software está diseñado para la transmisión de información a través de Internet y cuenta con seguridades para diferentes niveles de procesos y usuarios del sistema.

La expedición del CFE, a través del programa SANIFLORES, se realizará sólo para un exportador declarado y registrado en el SESA, al cual le corresponde un solo envío por exportador y por país de destino.

Para aprender el manejo del sistema y responder a consultas, los profesionales de certificación fitosanitaria realizarán la

capacitación y difusión necesaria y los interesados pueden remitirse también a lo descrito en el Manual del Usuario.

8. PROGRAMAS ESPECIALES DE CERTIFICACION REALIZADOS EN BASE A PEDIDO DE LOS PAISES IMPORTADORES.

Con el fin de atender requisitos y requerimiento de certificación solicitado por los países importadores, se elaborarán protocolos de certificación que deberán cumplir los exportadores que deseen enviar sus productos de ornamentales a esos mercados y que además se ajustarán al PCFOE establecido.

Los protocolos elaborados por el SESA y que actualmente son parte del PCFOE son:

- Protocolo para la exportación de crisantemo a Estados Unidos de Norteamérica, proveniente de fincas libre de Roya Blanca (*Puccinia horiana*) (Anexo 13).
- Protocolo para la certificación fitosanitaria de Producción libre de Trips californiano (*Hrankliniella occidentalis*) de ornamentales en Ecuador (Anexo 14).
- Protocolo para certificación del tratamiento de devitalización para exportación de flor fresca de corte a Australia (Anexo 15).

La aprobación de protocolos adicionales para atender los requerimientos de otros países se realizará mediante la expedición de una resolución del SESA como adicional al acuerdo ministerial que aprueba el PCFOE.

En los Cuadros 3 y 4, se incluyen algunos ejemplos de requisitos y requerimientos oficiales y no oficiales de varios países.

9. OBLIGACIONES DE LOS INVOLUCRADOS EN EL PROGRAMA

9.1 Obligaciones de los productores y/o exportadores

- Las personas naturales o jurídicas, interesadas en producir plantas ornamentales, para exportación deben registrarse en el SESA.
- Los productores informarán por escrito al SESA los cambios que se realicen con respecto a la solicitud de registro inicial (razón social, representante legal, incremento de predios, cambios en especies ornamentales de exportación etc).
- Implementar en forma estricta los protocolos elaborados por el SESA, para cumplir los requisitos de los países importadores, si corresponde.
- Informar al SESA sobre el abandono de la actividad de la empresa florícola, para que los funcionarios autorizados por el SESA supervisen la erradicación y destrucción adecuada de todo el material vegetal, con el fin de evitar focos de contaminación.
- Colocar el número de registro de proveedor otorgado por el SESA, en todas las cajas del envío a ser exportado.
- Proporcionar un espacio adecuado, dentro de la sala poscosecha, con una mesa iluminada desde arriba para facilitar las inspecciones en las muestras de los cargamentos.
- Permitir la entrada y facilitar el trabajo de los inspectores del SESA en sus salas pos-cosecha. Informar al SESA cambios o novedades de última hora y pagar las tarifas por



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

inspección.

- Poner a disposición del inspector del SESA toda la información requerida y brindarle todas las facilidades para la inspección.
- Destruir de forma inmediata y en presencia del inspt ; todo cargamento que sea rechazado por el inspe:it ordenada su destrucción, por problemas de detección plagas.
- Solicitar el CFE para cada uno de los envío: ;,;ves del Software SANIFLORES, previo al deposito iei costo del certificado, realizado en la cuenta del SESA.

El SESA, recomienda a productores y/o exportadores la implementación del Programa FlorEcuador. El Programa FlorEcuador es un programa Socio-Ambiental de la Asociación Nacional de Productores y Exportadores de Flores del Ecuador, Exptlores.

9.2 Obligaciones de los comercializadores y/o bouqueteros

- Las personas naturales o jurídicas, interesadas en exportar, pero que no producen plantas ornamentales, deben registrarse en el SESA, registrar su marca, a sus proveedores y el lugar donde se realizará la inspección de sus envíos.
- Los comercializadores y/o bouqueteros se responsabilizan de la calidad fitosanitaria del producto de todos sus proveedores, para lo cual exportarán con el número de registro y/o marca registrada en el SESA, para la trazabilidad retrospectiva.
- Los comercializadores y/o bouqueteros deben mantener registros de control de los productos de plantas ornamentales y de las fincas proveedoras con los números de registros asignados, los cuales estarán a disposición del SESA cuando lo solicite, para realizar la trazabilidad retrospectiva.
- Permitir la entrada y facilitar el trabajo de los inspectores del SESA en sus salas de preparación de bouquets. Informar al SESA cambios o novedades de última hora y pagar las tarifas por inspección.
- Proporcionar un espacio adecuado, dentro de la sala de preparación de los bouquets, con una mesa iluminada desde arriba para facilitar las inspecciones en las muestras de los cargamentos.
- Poner a disposición del inspector toda la información requerida y brindar todas las facilidades al inspector del SESA para la inspección.
- Destruir de forma inmediata y en presencia del Inspector todo cargamento que sea rechazado por el inspector y ordenada su destrucción, por problemas de detección de plagas.
- Solicitar el CFE para cada uno de los envíos a través del Software SANIFLORES, previo al depósito realizado en la cuenta del SESA.

9.3 Obligaciones de las agencias de carga

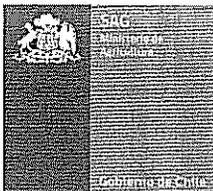
- Las personas naturales o jurídicas que realizan labores de logística y consolidación de ornamentales destinadas a la exportación, deben registrarse en el SESA.
- Las agencias de carga deben mantener registros de control de los productos de plantas ornamentales y de las fincas proveedoras con los números de registros asignados, los cuales estarán a disposición del SESA cuando lo solicite, para realizar la trazabilidad retrospectiva.
- Las agencias de carga colocarán el número de registro de proveedor otorgado por el SESA, en todas las cajas del envío a ser exportado.
- Las agencias de carga no podrán exportar cajas de productos ornamentales, en las cuales no esté el número de registro otorgado por el SESA.
- En el numeral 15. "Información Adicional" del Certificado Fitosanitario de Exportación se incluirá el número de registro otorgado por el SESA de las empresas proveedoras de ornamentales.
- Las Agencias de Carga deberán dar todas las facilidades para que los inspectores de SESA verifiquen el cumplimiento de todas las normativas.
- Eventualmente, las agencias de carga podrán solicitar el CFE para cada uno de los envíos a través del Software SANIFLORES, previo al depósito realizado en la cuenta del SESA.

9.4 Obligaciones de las paletizadoras

- Las personas naturales o jurídicas que realizan labores de paletizado de cargamentos, previo a los embarques, deben registrarse en el SESA.
- Permitir la entrada y facilitar el trabajo de los inspectores del SESA en sus salas de paletización. Informar al SESA cambios o novedades de última hora y pagar las tarifas por inspección.
- Poner a disposición del inspector toda la información requerida y brindar todas las facilidades al inspector del SESA para la inspección.
- Destruir de forma inmediata y en presencia del inspector todo cargamento que sea rechazado por el inspector y ordenado su destrucción, por problemas de adulteración de empaques, formatos y procedimientos o por detección de plagas.

9.5 Obligaciones del SESA

- Proporcionar el servicio de inspección en salas poscosechas de las fincas y en salas de preparación de bouquets con la participación de personal entrenado y autorizado por el SESA.
- Proporcionar el servicio de emisión de certificados fitosanitarios de exportación de ornamentales, mediante un sistema automatizado, cuya solicitud puede hacer el cliente por vía Internet.
- Mantener un sistema de control cruzado entre los inspectores de campo y los de planta, para asegurar el cumplimiento de los protocolos de inspección y de certificación.



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

- Mantener un sistema de comunicación cruzada entre los involucrados (productor, productor-exportador, bouquetero), inspector del SESA en el campo, inspector del SESA en aeropuerto y funcionario del SESA en oficina central), para tener capacidad de reacción inmediata y solución de conflictos.
- Mantener una base de datos actualizada con las estadísticas de los envíos, problemas internos y notificaciones externas, así como de las soluciones aplicadas.
- Los inspectores del SESA que laboran en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos firmarán el CFE para los envíos de productos de plantas ornamentales, siempre y cuando el exportador haya dado cumplimiento al proceso de certificación descrito.
- Aplicar el sistema de trazabilidad, en caso de notificación, para determinar el sitio y la causa de origen del problema y tomar correctivos.
- Sancionar las infracciones cometidas, para garantizar la disciplina en el cumplimiento del sistema. Las sanciones se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de este mismo documento.
- Organizar sistemáticamente talleres, conferencias y otros eventos de capacitación, comunicación y difusión del programa y sus resultados, para beneficio de los involucrados.

10. SANCIONES

El incumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente norma, debe ser sancionado conforme a lo que establece la Ley de Sanidad Vegetal y su reglamento, las leyes conexas, las leyes generales, además de las siguientes infracciones y sanciones:

TIPO DE INFRACCION	CATEGORIZACION DE LA INFRACCION	MEDIDA A ADOPTARSE
Exportación de productos de plantas ornamentales sin CFE	Grave	<p>Todo envío de productos de plantas ornamentales que sale del país debe estar acompañado por un CFE.</p> <p>En el primer incumplimiento el SESA procederá a emitir un llamado de atención por escrito a la empresa responsable en solicitar los CFE que incumple con esta disposición, con copia al/tos exportadores; si reincide en una segunda infracción el SESA procederá a sancionar económicamente al responsable en solicitar los CFE, con el 5% del valor FOB, A partir de la tercera inobservancia se suspenderá el registro del SESA por cinco días laborables a partir de la fecha de notificación periodo en el cual no se podrá solicitar al SESA CFE o hasta que se tomen los correctivos.</p>



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

TIPO DE INFRACCION	CATEGORIZACION LA INFRACCION	MEDIDA A ADOPTARSE DE
Notificación por la ONPF de un país importador por el arribo de productos de plantas ornamentales sin CFE.	Leve	<p>Si la ONPF de un país importador, notifica al SESA que la carga llega sin CFE, se procederá a realizar un seguimiento de lo ocurrido entre una comisión de apelación integrada por el SESA EXPOFLORES Y ASEACI.</p> <p>De comprobarse que el CFE fue emitido en origen y sufrió pérdida en su viaje se corregirá el problema emitiendo el CFE y se informará de lo ocurrido a la ONPF del país importador que notifica.</p> <p>De comprobarse que no se emitió el CFE en el país de origen pasará a la categoría de grave aplicándose la sanción correspondiente a esta infracción.</p>
Exportación de productos de plantas ornamentales sin registro del SESA	Grave	<p>Los envíos de productos de plantas ornamentales exportados por personas naturales o jurídicas no registradas son declarados por el SESA como ilegales.</p> <p>Los productos pueden ser decomisados y destruidos por la ONPF del país importador y notificar al SESA.</p> <p>El SESA procederá a sancionar económicamente al exportador, con el 10% del valor FOB, de la mercadería enviada, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que incurra su inobservancia. Además suspenderá las exportaciones del interesado hasta que se haya corregido el problema. Las agencias de carga que acepten y embarquen flores de empresas no registradas serán sancionadas con una llamada de atención la primera vez y si es reincidente por segunda ocasión con el 10% del valor FOB de la mercadería y si es tercera reincidencia con la anulación de su registro impidiéndole solicitar CFE hasta que se haya corregido el problema.</p> <p>Si se realiza exportaciones de productos de ornamentales que se encuentren bajo un plan de trabajo se anulará el registro de la agencia de carga en su primera infracción.</p>
Notificaciones de exportaciones de productos de plantas ornamentales a nombre de exportadores registrados en el SESA con CFE pero sin el uso del sello de inspeccionado y código de registro en las cajas, sin el registro de proveedores.	Grave	<p>Si los inspectores del SESA informa de cajas sin la etiqueta de inspeccionado y el código de registro si es por primera vez se le emite una llamada de atención y se le dé 15 días laborables para el uso de etiquetas de inspeccionado o el número de registro de la empresa en el SESA.</p> <p>Si es segunda infracción se le aplica una multa del 5% del valor FOB de la mercadería.</p> <p>Empresa que envíe flor de varios proveedores no registrados en el SESA si es la primera vez se aplica una multa del 5% del valor FOB de la mercadería y se le dará un plazo de 15 días laborables para registrar los proveedores en el SESA.</p> <p>De no cumplir esta disposición en el plazo indicado, se aplicará una multa del 10% del valor FOB de la mercadería enviada y se cancela el certificado de registro asignado por el SESA y no se le otorgará CFE.</p>
Exportadores que han sido notificados por las ONPF del país importador con presencia de plagas cuarentenarias o no cuarentenarias reglamentadas.	Grave	<p>Los que exportadores de material vegetal o sus derivados que incluyan material rechazado o que no cumplieren con las disposiciones de esta norma serán sancionados:</p> <p>Si es por primera vez se amonestará otorgándole un plazo de cinco días laborables para presentar los justificativos debidamente documentados con las acciones correctivas a partir de la fecha de notificación de la ONPF al SESA.</p> <p>Si es por segunda vez y la notificación es recurrente en el tiempo se multará con el 10% del precio FOB del producto exportado.</p>



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

TIPO DE INFRACCION	CATEGORIZACION LA INFRACCION	MEDIDA A ADOPTARSE DE
<p>Envíos de ornamentales de exportadores registrados en el SESA que han sido notificados por los inspectores del SESA con presencia de plagas cuarentenarias o no cuarentenarias reglamentadas, establecidas en el manual.</p>	Grave	<p>Si de la primera a la segunda notificación han transcurrido más de dos meses, esta segunda será considerada como una sanción primera solicitando los respectivos justificativos documentados.</p> <p>Si es por tercera vez y recurrente en el tiempo es decir antes de dos meses, se cancelará el certificado de registro asignado por el SESA y no se le otorgará el CFE por una semana, período en el cual el exportador deberá presentar los correctivos correspondientes y solicitar una inspección que garantice el uso de los manuales y los correctivos respectivos.</p> <p>Par el caso de productos que se encuentren con un plan de trabajo se cancelará el certificado de registro asignado por el SESA en la primera infracción y no se le otorgará el CFE.</p>
<p>No cumplimiento de normas y procedimientos y protocolos en salas poscosecha o cuartos de preparación de bouquets.</p>	Grave	<p>Si es la primera vez se procederá a amonestar por escrito.</p> <p>Si es la segunda vez se procederá a amonestar por escrito si es la tercera vez se procederá a cancelar los registros y a no emitir CFE, comunicando a todos los involucrados, por cinco días laborables o hasta que se cumplan con las normas procedimientos y protocolos establecidos por el SESA.</p>
<p>Falsificación o alteración del CFE después de la expedición. O suplantación por certificados falsos y de los sellos de inspección.</p>	Grave	<p>Si la falsificación del CFE se produjo en ECUADOR se suspenderá el registro a las agencias de carga por cinco días tiempo en el cual no podrá solicitar CFE.</p> <p>Si la falsificación del CFE se produjo fuera del Ecuador, se notificará por indagación y proceso por parte de la fiscalía.</p> <p>Si se adulteró o falsificó el sello de inspeccionado del SESA se suspenderá el registro al exportador por cinco días tiempo en el cual no podrá emitir CFE.</p>
<p>Obstaculización en el proceso de inspección (sala de poscosecha, salas de preparación de bouquets y/o paletizadoras)</p>	Grave	<p>A los exportadores de ornamentales que obstaculicen o impidan el desempeño de los funcionarios del SESA en las salas de poscosecha y paletizadoras o salas de preparación de bouquets, se procederá a amonestar por escrito y en caso de mantener la actitud se les suspenderá el registro por 5 días laborables.</p> <p>Si persiste la obstaculización, se cancelará el Certificado de Registro y no se le otorgará CFE.</p>
<p>Cuando un exportador o productor registrado no informa sobre el abandono de la actividad de la empresa florícola, pudiendo convertirse en una fuente de contaminación de plagas y enfermedades.</p>	Grave	<p>A los exportadores de ornamentales que no informan del abandono de la actividad se procederá amonestar por escrito para que presente los correctivos correspondientes.</p>



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

11. CUARENTENA DE POSETRADA PARA MATERIAL DE PROPAGACION DE ORNAMENTALES DE IMPORTACION

Dentro de la producción de plantas ornamentales uno de los aspectos más importante es el fitosanitario, ya que de él depende la buena calidad de las plantas ornamentales tanto para la producción nacional, de exportación como de importación. Las plagas asociadas a estas plantas ornamentales pueden representar un alto riesgo potencial para la economía nacional; así, las plantas ornamentales procedentes del extranjero puede ser portadoras de plagas cuarentenarias que en nuestro país no se encuentran, es así que el Ecuador se encuentra actualmente libre de más de 500 plagas de importancia económica.

Debido a que se maneja material vegetal con posible presencia de plagas de alto riesgo fitosanitario, es necesario contar con un buen programa de posetrada, con mecanismos para evaluación fitopatológica y entomológica precisas, sensibles y oportunas de las especies vegetales importadas al país.

11.1 Objetivos

Evitar el ingreso y diseminación de plagas cuarentenarias y no cuarentenarias reglamentadas que comprometen la producción de ornamentales en el Ecuador.

Definir y aplicar procedimientos a seguir en la cuarentena de posetrada de materiales vegetales de propagación.

Establecer un sistema cuarentenario seguro, con sitios registrados y auditados de cuarentena cerrada y abierta.

11.2 Ámbito de acción

Nacional, en toda área geográfica de producción de ornamentales.

Puestos de control y certificación a nivel nacional autorizados para la entrada de material vegetal sujeto a cuarentena posetrada.

11.3 Materiales sujetos a cuarentena posetrada:

- Plantas y sus partes: esquejes, estacas, yemas, comos, bulbos, rizomas y otros similares destinados a la propagación y/o siembra.
- Plantas y sus partes destinados a uso doméstico.
- Semillas de ornamentales y otros.

- Germoplasma de semilla sexual.
- Especies, variedades o cultivares vegetales invitro o producidas invitro en cualquiera de sus formas.
- Organismos de control biológico que lleguen en medios de cultivo especial o sobre organismos plaga.
- Plantas y sus partes para exhibición en congresos o ferias.
- Otros, cuando el SESA lo estime necesario.

11.4 Sitios de cuarentena

11.4.1 Cerrados: sujetos a cuarentena posetrada y con un nivel de bioseguridad que garantice la contención de plagas en su interior.

11.5 Procedimiento

11.5.1 Registro del sitio cuarentenario.

- Registro del sitio cuarentenario cerrado.
- Registro del responsable técnico.
- Evaluación del sitio de cuarentena.
- Otorgamiento del certificado de registro para sitios de cuarentena posetrada.

11.5.2 Importación del material vegetal.

- Emisión del Permiso Fitosanitario de Importación (PFI).
- Verificación de requisitos fitosanitarios establecidos en el PFI.
- Inspección del material vegetal en el puesto de entrada.
- Emisión del acta de destino a sitio de cuarentena pos-entrada.

11.5.3 Seguimiento del material vegetal.

- Arribo del material vegetal al sitio de cuarentena.
- Inspección del material vegetal según el manual de procedimientos.
- Toma de muestras para el análisis de laboratorio, de ser necesario.
- Acta de liberación del material vegetal.



ANEXOS

Anexo 1. Costos

SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION

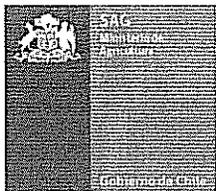
PRODUCTO: INSPECCION		EN POSTCOSECHA				
RECURSOS UTILIZADOS	VALOR PROMEDIO DIARIO (DOLARES)	TIEMPO INVERTIDO EN ACTIVIDADES Y	TIEMPO INVERTIDO EN 1 JORNADA DE	SUB. TOTAL	VALOR TOTAL	
	A	B	C=B/480	D=AxC	E	
COSTOS DIRECTOS		-			8,88	
COSTOS DIRECTOS FIJOS				7,40		
REMUNERACION UNIFICADA DEL TECNICO POR	26,11	94	0,196	5,1141		
GASTOS DEPRECIACION DEL SOFTWARE	12,39	1	0,002	0,0258		
COSTOS DE LOS SERVICIOS POR MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE	10,77	1	0,002	0,0224		
DEPREC EQUIPOS INFORMATICOS UTILIZADOS	10,64	1	0,002	0,0222		
DEPREC. BIENES MUEBLES UTILIZADOS	4,78	1	0,002	0,0099		
GASTO POR USO DE VEHICULO	11,26	94	0,20	2,2042		
COSTOS DIRECTOS VARIABLES				1,48		
COMBUSTIBLE	1,48	-	-	1,48		
COSTOS INDIRECTOS					3,40	
SEGURIDAD INDUSTRIAL	5,77	94	0,20	1,1293		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	7,46	94	0,20	1,4612		
PERSONAL DE APOYO	2,87	94	0,20	0,5628		
MATERIAL DE TRABAJO	1,26	94	0,20	0,2475		
TOTAL COSTO SERVICIO					12,28	
5% PARA TECNOLOGIA Y CUBRIR RIESGOS DE					0,61	
COSTEO TARIFA INSPECCION					12,89	
PRODUCCION SEMANAL 5 DIAS					170	
COSTO POR CAJA INSPECCIONADA					0,08	
*TIEMPO DE LA JORNADA DE TRABAJO 8 HORAS (480 MINUTOS)						



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

Anexo 1. Continuación.

SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION					
CERTIFICADO DE REGISTRO DE EXPORTADORES ORNAMENTALES					
RECURSOS UTILIZADOS	VALOR PROMEDIO DIARIO (DOLARES)	TIEMPO INVERTIDO ACTIVIDADES Y TAREAS (MINUTOS)	* TIEMPO INVERTIDO/ JORNADA DE TRABAJO C=B/480	SUB TOTAL D=AxC	VALOR TOTAL E
	A	B			
COSTOS DIRECTOS FIJOS					40,08
REMUNERACION UNIFICADA DEL TECNICO POR DIA DE INSPECCION	26,03	400	0,8333	21,69	
GASTOS DEPRECIACION DEL SOFTWARE	12,39	10	0,0208	0,26	
COSTOS DE LOS SERVICIOS POR MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE	10,77	10	0,0208	0,22	
DEPREC. EQUIPOS INFORMATICOS UTILIZADOS	10,64	10	0,0208	0,22	
DEPREC. BIENES MUEBLES	4,78	10	0,0208	0,10	
GASTOS POR USO DE VEHICULOS	21,11	400	0,8333	17,59	
COSTOS DIRECTOS VARIABLES					30,18
COMBUSTIBLE	7,81	-	-	7,81	
PAGO PEAJES	3,20	-	-	3,20	
VIATICOS, SUBSITENCIAS Y ALIMENTACIONES	19,17	-	-	19,17	
TOTAL COSTOS DIRECTOS					70,26
COSTOS INDIRECTOS					5,93
SEGURIDAD INDUSTRIAL	1,77	400	0,8333	1,4722	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,23	400	0,8333	1,0249	
PERSONAL DE APOYO	2,85	400	0,8333	2,3791	
MATERIAL DE TRABAJO	1,26	400	0,8333	1,0532	
TOTAL COSTO SERVICIO					76,19
5% PARA TECNOLOGIA Y CUBRIR RIESGOS DE PLAGAS					3,81
COSTE O TARIFA					80,00



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

Anexo 1. Continuación.

SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION					
PRODUCTO: CERTIFICADO FITOSANITARIO			DE EXPORTACION		
RECURSOS UTILIZADOS	VALOR PROMEDIO DIARIO (DOLARES)	TIEMPO INVERTIDO EN ACTIVIDADES Y TAREAS	TIEMPO INVERTIDO / JORNADA DE TRABAJO	SUB. TOTAL	VALOR TOTAL
	A	B	C B 1480	D. A x C	E
COSTOS DIRECTOS					
REMUNERACION UNIFICADA DEL TECNICO POR DIA DE	23,06	5	0,0104	0,24	
GASTOS DEPRECIACION DEL SOFTWARE	12,39	-	0,0104	0,13	
COSTOS DE LOS SERVICIOS POR MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE	10,77	5	0,0104	0,11	
DEPREC EQUIPOS INFORMATICOS UTILIZADOS	10,64	5	0,0104	0,11	
DEPREC. BIENES MUEBLES	4,78	5	0,0104	0,05	
COSTO IMPRESION FORMULARIO	0,19	-	-	0,19	
TOTAL COSTO DIRECTOS					083
COSTOS INDIRECTOS					
SEGURIDAD INDUSTRIAL	5,77	5	0,0104	0,06	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,71	5	0,0104	0,03	
PERSONAL DE APOYO	2,85	5	0,0104	0,030	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					0,12
TOTAL COSTO SERVICIO					0,95
5% PARA TECNOLOGIA					0,05
COSTEO TARIFA					1,00

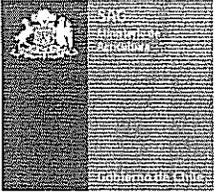


AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

Anexo 1. Continuación.

SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION					
PRODUCTO: INSPECCION DE ROYA BLANCA EN CRISANTEMOS					
RECURSOS UTILIZADOS	VALOR PROMEDIO DIARIO (DOLARES)	TIEMPO INVERTIDO ACTIVIDADES Y TAREAS	* TIEMPO INVERTIDO/ JORNADA DE TRABAJO	SUB TOTAL	VALOR
	A	B	C=B/480	D=AxC	E
COSTOS DIRECTOS FIJOS					29,40
REMUNERACION UNIFICADA DEL TECNICO POR DIA DE INSPECCION	22,65	415	0,8646	19,58	
GASTOS DEPRECIACION DEL SOFTWARE	12,39	1	0,0021	0,03	
COSTOS DE LOS SERVICIOS POR MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE	10,77	1	0,0021	0,02	
DEPREC. EQUIPOS INFORMATICOS UTILIZADOS	10,64	1	0,0021	0,02	
DEPREC. BIENES MUEBLES	4,78	1	0,0021	0,01	
GASTOS POR USO DE VEHICULOS	11,26	415	0,8646	9,73	
COSTOS DIRECTOS VARIABLES					31,02
COMBUSTIBLE	10,65	-	-	10,65	
PAGO PEAJES	1,20	-	-	1,20	
VIATICOS, SUBSITENCIAS Y ALIMENTACIONES	19,17	-	-	19,17	
TOTAL COSTOS DIRECTOS					60,41
COSTOS INDIRECTOS					9,11
SEGURIDAD INDUSTRIAL	1,77	415	0,8646	1,5274	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4,66	415	0,8646	4,0246	
PERSONAL DE APOYO	2,85	415	0,8646	2,4684	
MATERIAL DE TRABAJO	1,26	415	0,8646	1,0927	
TOTAL COSTO SERVICIO					69,53
5% PARA TECNOLOGIA Y CUBRIR RIESGOS DE PLAGAS					3,48
COSTE O TARIFA POR INSPECCION					73,00

* TIEMPO DE LA JORNADA DE TRABAJO 8 HORAS (480 MINUTOS)



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION					
PRODUCTO: DEVITALIZACION					
COSTO POR INSPECCION DE UNA PLANTACION					
RECURSOS UTILIZADOS	VALOR PROMEDIO DIARIO (DOLARES)	TIEMPO INVERTIDO EN ACTIVIDADES Y	*TIEMPO INVERTIDO / JORNADA DE TRABAJO	SUB. TOTAL	VALOR TOTAL
	A	B	C=B/480		
COSTOS DIRECTOS					43,61
COSTOS DIRECTOS FIJOS				17,31	
REMUNERACION UNIFICADA DEL TECNICO POR DIA DE INSPECCION	28,51	206	0,4292	12,23	
GASTOS DEPRECIACION DEL SOFTWARE	12,39	6	0,0125	0,15	
COSTOS DE LOS SERVICIOS POR MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE	10,77	6	0,0125	0,13	
DEPRECIACION EQUIPOS INFORMATICOS UTILIZADOS	4,84	6	0,0125	0,06	
DEPRECIACION BIENES MEBLES UTILIZADOS	2,88	6	0,0125	0,04	
GASTOS POR USO DE VEHICULOS	11,26	20G	0,4167	4,69	
COSTOS DIRECTOS VARIABLES				26,30	
COMBUSTIBLE	5,13	-	-	5,13	
PAGO PEAJES	2,00	-	-	2,00	
VIATICOS,SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACIONES	19,17			19,17	
COSTOS INDIRECTOS					4,01
SEGURIDAD INDUSTRIAL	1,77	206	0,4292	0,76	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3,41	206	0,4292	1,47	
MATERIALES DE TRABAJO	1,26	206	0,4292	0,54	
PERSONAL DE APOYO	2,90	206	0,4292	1,25	
TOTAL COSTO SERVICIO					47,62
5% PARA TECNOLOGIA Y CAPACITACION AL PERSONAL					2,38
COSTE O TARIFA					50,00

• TIEMPO DE LA JORNADA DE TRABAJO 8 HORAS (480 MINUTOS)



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

Anexo 1. Continuación.

SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION					
PRODUCTO: DEVITALIZACION					
COSTO POR INSPECCION A TRES FINCAS					
RECURSOS UTILIZADOS	VALOR PROMEDIO DIARIO (DOLARES)	TIEMPO INVERTIDO EN ACTIVIDADES Y	*TIEMPO INVERTIDO / JORNADA DE TRABAJO	SUB. TOTAL D= A x C	VALOR TOTAL E
	A	B	C=B1480		
COSTOS DIRECTOS					64,27
COSTOS DIRECTOS FIJOS				30,58	
REMUNERACION UNIFICADA DEL TECNICO POR DIA DE INSPECCION	26,03	393	0,8188	21,31	
GASTOS DEPRECIACION DEL SOFTWARE	12,39	1	0,0021	0,03	
COSTOS DE LOS SERVICIOS POR MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE	10,77	1	0,0021	0,02	
DEPRECIACION EQUIPOS INFORMATICOS UTILIZADOS	10,64	1	0,0021	0,02	
DEPRECIACION BIENES MEBLES UTILIZADOS	4,78	1	0,0021	0,01	
GASTOS POR USO DE VEHICULOS	11,26	392	0,8167	9,19	
COSTOS DIRECTOS VARIABLES				33,69	
COMBUSTIBLE	11,32	-	-	11,32	
PAGO PEAJES	3,20	-	-	3,20	
VIATICOS,SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACIONES	19,17	-	-	19,17	
COSTOS INDIRECTOS					8,63
SEGURIDAD INDUSTRIAL	1,77	393	0,8188	1,45	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4,66	393	0,8188	3,81	
MATERIALES DE TRABAJO	1,26	393	0,8188	1,03	
PERSONAL DE APOYO	2,85	393	0,8188	2,34	
TOTAL COSTO SERVICIO					72,90
7 % PARA TECNOLOGIA Y CAPACITACION AL PERSONAL TECNICO)					5,10
COSTE O TARIFA					78,00

TIEMPO DE LA JORNADA DE TRABAJO 8 HORAS (480 MINUTOS)



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

Anexo 1. Continuación.

SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION					
PRODUCTO: CERTIFICACION		FINCAS LIBRES DE TRIPS			
RECURSOS UTILIZADOS	VALOR PROMEDIO DIARIO (DOLARES)	TIEMPO INVERTIDO ACTIVIDADES Y TAREAS (MINUTOS)	* TIEMPO INVERTIDO/ JORNADA DE TRABAJO (MINUTOS)	SUB TOTAL	VALOR TOTAL
	A	B	C=B/480	D=AxC	E
COSTOS DIRECTOS FIJOS					28,04
REMUNERACION UNIFICADA DEL TECNICO POR DIA DE INSPECCION	26,03	360	0,7500	19,52	
GASTOS DEPRECIACION DEL SOFTWARE	12,39	1	0,0021	0,03	
COSTOS DE LOS SERVICIOS POR MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE	10,77	1	0,0021	0,02	
DEPREC. EQUIPOS INFORMATICOS UTILIZADOS	10,64	1	0,0021	0,02	
DEPREC. BIENES MUEBLES UTILIZADOS	4,78	1	0,0021	0,01	
GASTOS POR USO DE VEHICULOS	11,26	360	0,7500	8,44	
COSTOS DIRECTOS VARIABLES					29,50
COMBUSTIBLE	7,13			7,13	
PAGO PEAJES	3,20			3,20	
VIATICOS, SUBSITENCIAS Y ALIMENTACIONES	19,17			19,17	
TOTAL COSTOS DIRECTOS					57,54
COSTOS INDIRECTOS					7,19
SEGURIDAD INDUSTRIAL	1,77	360	0,75	1,3250	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3,70	360	0,75	2,7725	
PERSONAL DE APOYO	2,85	360	0,75	2,1412	
MATERIAL DE TRABAJO	1,26	360	0,75	0,9479	
TOTAL COSTO SERVICIO					64,73



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

5% PARA TECNOLOGIA Y CUBRIR RIESGOS DE PLAGAS						3,27
COSTE O TARIFA POR INSPECCION						68,00
TIEMPO DE LA JORNADA DE TRABAJO 8 HORAS (480 MINUTOS)						



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

Anexo 1. Continuación.

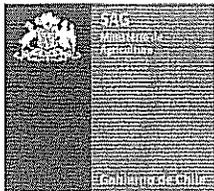
SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION					
PRODUCTO: INSPECCION EN CUARENTENA POSTENTRADA					
(EN SMO DE CUARENTENA)					
RECURSOS UTILIZADOS	VALOR PROMEDIO DIARIO (DOLARES)	TIEMPO INVERTIDO EN ACTIVIDADES Y TAREAS (MINUTOS)	TIEMPO INVERTIDO/ JORNADA DE TRABAJO (MINUTOS)	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
	A	B	C-B/480	D=AxC	
COSTOS DIRECTOS					44,19
COSTOS DIRECTOS FIJOS				17,11	
REMUNERACION UNIFICADA DEL TECNICO POR DIA DE INSPECCION	28,51	206	0,43	12,23	
GASTOS DEPRECIACION DEL	12,39	1	0,002	0,03	
COSTOS DE LOS SERVICIOS POR MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE	10,77	1	0,002	0,02	
DEPRECIACION EQUIPOS INFORMAMOS	4,84	1	0,002	0,01	
DEPRECIACION BIENES MUEBLES UTILIZADOS	2,88	1	0,002	0,01	
GASTOS POR USO DE VEHICULOS	11,26	205	0,43	4,81	
COSTOS DIRECTOS VARIABLES				27,09	
COMBUSTIBLE	5,92	-	-	5,92	
PAGO PEAJES	2,00	-	-	2,00	
VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACIONES	19,17	-	-	19,17	
COSTOS INDIRECTOS					4,01
SEGURIDAD INDUSTRIAL	1,77	206	0,43	0,76	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3,41	206	0,43	1,47	
PERSONAL DE APOYO	2,90	206	0,43	1,25	
MATERIAL DE TRABAJO	1,26	206	0,43	0,54	
TOTAL COSTO SERVICIO					48,20



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

5% PARA TECNOLOGIA Y CUBRIR RIESGOS DE PLAGAS					2,41
COSTE O TARIFA					60,00

Quito, 14 de septiembre del 2007



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

Anexo 1. Continuación.

SERVICIO DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE SITIO CUARENTENARIO					
ESPECIES, VARIEDADES O CULTIVARES VEGETAL IN VITRO O PRODUCIDOS					
IN VITRO		EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS			
RECURSOS UTILIZADOS	VALOR PROMEDIO DIARIO (DOLARES)	TIEMPO INVERTIDO EN ACTIVIDADES Y TAREAS (MINUTOS)	* TIEMPO INVERTIDO/JORNADA DE TRABAJO	SUB TOTAL	VALOR TOTAL
	A	B	C=81480	D=AxC	E
COSTOS DIRECTOS FIJOS					39,08
REMUNERACION UNIFICADA DEL TECNICO POR DIA DE INSPECCION	28,51	375	0,7813	22,27	
GASTOS DEPRECIACION DEL SOFTWARE	12,39	5	0,0104	0,13	
COSTOS DE LOS SERVICIOS POR MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE	10,77	5	0,0104	0,11	
DEPREC. EQUIPOS INFORMATICOS UTILIZADOS	4,84	5	0,0104	0,05	
DEPREC. BIENES MUEBLES	2,88	5	0,0104	0,03	
GASTOS POR USO DE VEHICULOS	21,11	375	0,7813	16,49	
COSTOS DIRECTOS VARIABLES					30,21
COMBUSTIBLE	7,84	-	-	7,84	
PAGO PEAJES	3,20	-	-	3,20	
VIATICOS, SUBSITENCIAS Y ALIMENTACIONES	19,17	-	-	19,17	
TOTAL COSTOS DIRECTOS					69,29
COSTOS INDIRECTOS					7,30
SEGURIDAD INDUSTRIAL	1,77	375	0,7813	1,3802	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3,41	375	0,7813	2,6670	
PERSONAL DE APOYO	2,90	375	0,7813	2,2682	
MATERIAL DE TRABAJO	1,26	375	0,7813	0,9874	
TOTAL COSTO SERVICIO					76,59
5% PARA TECNOLOGIA Y CUBRIR RIESGOS DE PLAGAS					3,83



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

COSTE O TARIFA						80,001
TIEMPO DE LA JORNADA DE TRABAJO 8 HORAS						



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

Anexo 2. Modelo de Certificado Fitosanitario de Exportación, con elementos de seguridad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SERVICIO ECUATORIANO DE SANIDAD AGROPECUARIA
CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN
 Phytosanitary Certificate for Export

L N° 000206

Organización de Protección Fitosanitaria de Ecuador / Plant Protection Organization of Ecuador
 A: Organización(es) de Protección Fitosanitaria de Ecuador / TO: Plant Protection Organization(s) of Ecuador

I. Descripción del Envío / Description of Consignment

- 1. Nombre y dirección del exportador / Name and address of exporter
- 2. Nombre y dirección del exportador del destinatario / Declared name and address of customer
- 3. Lugar de origen / Place of origin
- 4. Medios de transporte declarados / Declared means of conveyance
- 5. Punto de entrada declarado / Declared point of entry
- 6. Marcas distintivas / Distinguishing marks
- 7. Número y descripción de los bultos / Number and description of packages
- 8. Cantidad declarada y nombre del producto / Name of product and quantity declared

9. Nombre botánico de las plantas / Botanical name of plants

Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales u otros regulados declarados aquí, han sido inspeccionados y/o sometidos a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales acordados y se certifica que están libres de las plagas cuarentenarias especificadas por la parte contratante importadora y que cumplen los requisitos fitosanitarios y otros de la parte contratante importadora, incluidos los relativos a las plagas no cuarentenarias reglamentadas.
 This is to certify that the plants, plant products or other regulated articles described herein have been inspected and/or tested according to appropriate official procedures and are considered to be free from the quarantine pests specified by the importing contracting party and to conform with the current supplementary requirements of the importing contracting party for regulated non-quarantine pests.

II. Declaración Adicional / Additional Declaration

III. Tratamiento de Desinfección y/o Desinfestación / Disinfection and/or Disinfestation Treatment

- 10. Fecha / Date
- 11. Tratamiento / Treatment
- 12. Producto químico (ingredientes activos) / Chemical (active ingredients)
- 13. Duración y temperatura / Duration and temperature
- 14. Concentración / Concentration
- 15. Información adicional / Additional information

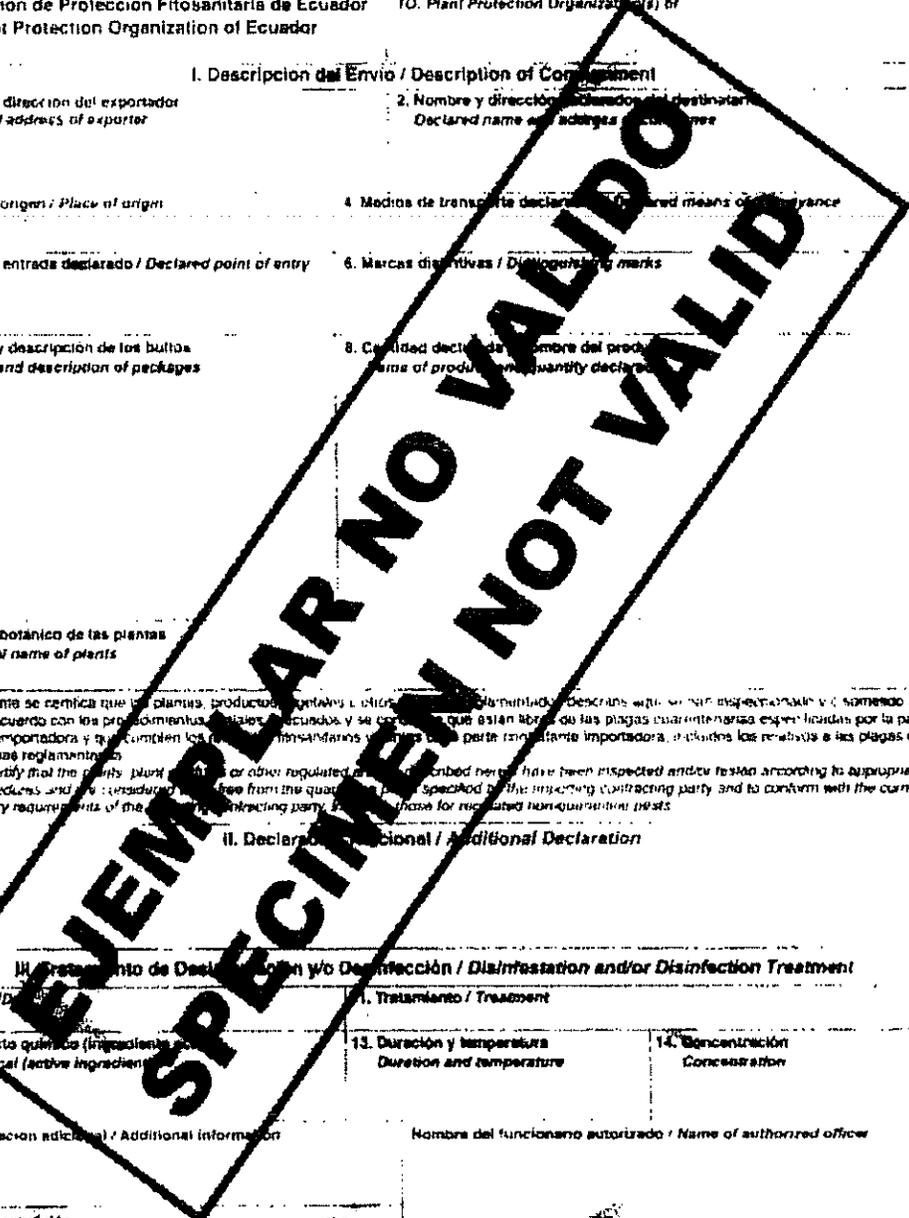
Nombre del funcionario autorizado / Name of authorized officer

Lugar de expedición / Place of issue

Fecha / Date

Firma / Signature

El Servicio de Sanidad Agropecuaria declara toda información financiera reservada de sus clientes.
 The Service of Agropecuarian Sanitary certifies that all financial information of its clients is confidential.





AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

Anexo 3. Solicitud de Registro de Productor



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA - MAGAP**

**SERVICIO ECUATORIANO DE SANIDAD
AGROPECUARIA - SESA**



SOLICITUD DE REGISTRO DE PRODUCTOR

DATOS GENERALES:

Razón social: RUC:

Nombre del representante legal: Cargo:

Marcas comerciales:

Teléfono: Fax:

E-mail:

DATOS DE LA FINCA (En caso de tener más de un sitio de producción llenar la Solicitud de sitios de producción):

Nombre de la finca: Número de hectáreas:

Dirección de la finca:

Provincia: Cantón:

Parroquia: Sector:

Ornamental (es) que produce:

Nombre común	Nombre científico

En caso de requerir más espacio se adjuntará una hoja.

Fecha de la solicitud _____ Firma y sello _____



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

Anexo 4. Certificado de Registro de Exportador de Ornamentales



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**SERVICIO ECUATORIANO DE SANIDAD
 AGROPECUARIA**



En cumplimiento a la Ley de Sanidad Vegetal y su Reglamento, el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA) establece las medidas y requisitos fitosanitarios y garantiza su aplicación por parte de los exportadores de ornamentales, por lo que se concede el presente:

VALIDO POR UN AÑO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE EXPORTADOR ORNAMENTAL

CÓDIGO DE REGISTRO:

RAZÓN SOCIAL: _____ **RUC:** _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN FINCA/EMPRESA: _____

PROVINCIA: _____ **CANTÓN:** _____

PARROQUIA: _____ **SECTOR:** _____

TELÉFONO: _____ **Email:** _____

CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMAS: _____

ALCANCE DEL REGISTRO: _____

PRODUCTO:

En caso de requerir más espacio se adjuntará una hoja en blanco.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

DIRECTOR EJECUTIVO DEL SESA

Nota: En caso de incumplimiento de las medidas fitosanitarias complementarias establecidas por el SESA para la exportación de ornamentales, se procederá a cancelar el presente Certificado de Registro.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

Anexo 5. Solicitud de Registro de Productor-Exportador

	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA - MAGAP											
SERVICIO ECUATORIANO DE SANIDAD AGROPECUARIA - SESA												
SOLICITUD DE REGISTRO DE PRODUCTOR - EXPORTADOR												
DATOS GENERALES:												
Razón social:	<input type="text"/>	RUC: <input type="text"/>										
Nombre del representante legal:	<input type="text"/>	Cargo: <input type="text"/>										
Marcas comerciales:	<input type="text"/>											
Teléfono:	<input type="text"/>	Fax: <input type="text"/>										
E-mail:	<input type="text"/>											
DATOS DE LA FINCA (En caso de tener más de un sitio de producción llenar la Solicitud de sitios de producción):												
Nombre de la finca:	<input type="text"/>	Número de hectáreas: <input type="text"/>										
Dirección de la finca:	<input type="text"/>											
Provincia:	<input type="text"/>	Cantón: <input type="text"/>										
Parroquia:	<input type="text"/>	Sector: <input type="text"/>										
Ornamental (es) que produce:												
<table border="1"><thead><tr><th>Nombre común</th><th>Nombre científico</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>		Nombre común	Nombre científico									
Nombre común	Nombre científico											
En caso de requerir más espacio se adjuntará una hoja.												
Fecha de la solicitud	<input type="text"/>	Firma y sello <input type="text"/>										



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

Anexo 6. Solicitud de Registro para sitios de Producción de Ornamentales

 **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA.**
**SERVICIO ECUATORIANO DE SANIDAD
AGROPECUARIA** 

SOLICITUD DE REGISTRO PARA SITIOS DE PRODUCCIÓN DE ORNAMENTALES.

DATOS DE LA FINCA:

Nombre de la finca:

Dirección de la finca:

Provincia: Cantón:

Parroquia: Sector:

Número de hectáreas:

Nombre común de las especies ornamentales	Nombre científico de las especies ornamentales

(*) En caso de requerir más espacio adjuntar una hoja en blanco

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL SITIO DE PRODUCCIÓN:

Fecha de la solicitud: _____ Firma y sello: _____



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

Anexo 7. Solicitud de Productor – Acopiador – Exportador

	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA - MAGAP											
SERVICIO ECUATORIANO DE SANIDAD AGROPECUARIA - SESA												
SOLICITUD DE REGISTRO DE PRODUCTOR - ACOPIADOR - EXPORTADOR												
DATOS GENERALES:												
Razón social:	<input type="text"/>	RUC: <input type="text"/>										
Nombre del representante legal:	<input type="text"/>	Cargo: <input type="text"/>										
Marcas comerciales:	<input type="text"/>											
Teléfonos:	<input type="text"/>	Fax: <input type="text"/>										
E-mail:	<input type="text"/>											
DATOS DE LA FINCA (En caso de tener más de un sitio de producción llenar la Solicitud de sitios de Producción):												
Nombre de la finca:	<input type="text"/>	Número de hectáreas: <input type="text"/>										
Dirección de la finca:	<input type="text"/>											
Provincia:	<input type="text"/>	Cantón: <input type="text"/>										
Parroquia:	<input type="text"/>	Sector: <input type="text"/>										
Ornamental (es) que produce para exportar:												
<table border="1"><thead><tr><th>Nombre común</th><th>Nombre científico</th></tr></thead><tbody><tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr><tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr><tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr><tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr></tbody></table>		Nombre común	Nombre científico	<input type="text"/>								
Nombre común	Nombre científico											
<input type="text"/>	<input type="text"/>											
<input type="text"/>	<input type="text"/>											
<input type="text"/>	<input type="text"/>											
<input type="text"/>	<input type="text"/>											
(*) En caso de requerir más espacio se adjuntará una hoja.												
DATOS DEL PROVEEDOR:												
Número de proveedores:	<input type="text"/>											
(*) Llenar la Solicitud de Listado de Proveedores (Anexo)												
Fecha de la solicitud	Firma y sello _____											



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

Anexo 9. Solicitud de Registro de Comercializador y/o Bouquetera.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
 ACUACULTURA Y PESCA - MAGAP**

**SERVICIO ECUATORIANO DE SANIDAD
 AGROPECUARIA -SESA**



SOLICITUD DE REGISTRO DE COMERCIALIZADOR Y/O BOUQUETERO

DATOS GENERALES:

Razón social: RUC:

Nombre del representante legal: Cargo:

Marcas comerciales:

Dirección de la Empresa:

Provincia: Cantón:

Parroquia: Sector:

Teléfono: Fax:

E-mail:

DATOS DEL PROVEEDOR:

Números de proveedores:

N° de Registro SESA (CF/SESA-0000)	Nombre del proveedor (Razón Social)	Nombre común ornamental (es)	Nombre científico de ornamental (es)

(*) En caso de requerir más espacio se adjuntará una hoja con la información solicitada

Fecha de la solicitud _____ Firma y sello _____



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

Anexo 10. Solicitud de Registro de Agencia de Carga

 **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA - MAGAP** 
**SERVICIO ECUATORIANO DE SANIDAD
AGROPECUARIA -SESA**

SOLICITUD DE REGISTRO DE AGENCIA DE CARGA

DATOS GENERALES:

Razón social: RUC:

Nombre del representante legal: Cargo:

Marcas a utilizar en los envíos:

Dirección de la Empresa:

Provincia: Cantón:

Parroquia: Sector:

Teléfono: Fax:

E-mail:

DATOS DE LAS EMPRESAS A LAS QUE PRESTAN SERVICIOS:

Nº de Registro SESA (CF/SESA-0000)	Nombre del proveedor (Razón Social)	Nombre común ornamental (es)	Nombre científico de ornamental (es)

(*) En caso de requerir más espacio se adjuntará una hoja con la información solicitada

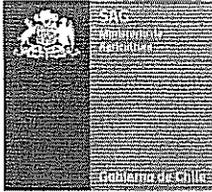
Fecha de la solicitud _____ Firma y sello _____



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

Anexo 11. Solicitud de Registro para Paletizadoras

	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA SERVICIO ECUATORIANO DE SANIDAD AGROPECUARIA	
SOLICITUD DE REGISTRO PARA PALETIZADORAS		
DATOS GENERALES:		
Razón social:	<input type="text"/>	RUC: <input type="text"/>
Nombre del representante legal:	<input type="text"/>	
Dirección de la Paletizadora:	<input type="text"/>	
Provincia:	<input type="text"/>	Cantón: <input type="text"/>
Parroquia:	<input type="text"/>	Sector: <input type="text"/>
Teléfono (s):	<input type="text"/>	Fax: <input type="text"/>
E-mail:	<input type="text"/>	
Fecha de la solicitud	Firma y sello <input type="text"/>	



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

Anexo 12. Certificado de registro para Paletizadoras.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO ECUATORIANO DE SANIDAD
- AGROPECUARIA



En cumplimiento a la Ley de Sanidad Vegetal y su Reglamento, el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA) establece las medidas y requisitos fitosanitarios y garantiza su aplicación por parte de los exportadores de ornamentales, por lo que se concede el presente:

VÁLIDO POR UN AÑO

CERTIFICADO DE REGISTRO PARA PALETIZADORAS

CÓDIGO DE REGISTRO _____

RAZÓN SOCIAL: _____ **RUC** _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN EMPRESA: _____

PROVINCIA: _____ **CANTÓN:** _____

PARROQUIA: _____ **SECTOR:** _____

TELÉFONO: _____ **FAX:** _____

E-mail: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

DIRECTOR EJECUTIVO DEL SESA



Anexo 13. Protocolo para la exportación de crisantemo a Estados Unidos de Norteamérica, proveniente de fincas libre de Roya Blanca (*Puccinia horiana*)

1. PROPOSITO

El propósito del presente protocolo es describir las condiciones exigidas por el USDA-APHIS, que deben cumplir las fincas interesadas en exportar crisantemos a los Estados Unidos de Norteamérica.

2. REGISTROS DE FINCAS

Los productores-exportadores, interesados en exportar crisantemos a los Estados Unidos de Norteamérica, deberán solicitar su registro en el SESA y cumplir con lo establecido en el presente protocolo, para ser declarados como "fincas libres de *Puccinia horiana*".

3. INSPECCION DE SITIOS DE PRODUCCION

Los sitios de producción o fincas registradas serán inspeccionados al menos una vez al mes por inspectores del SESA, para verificar el cumplimiento de lo establecido en este protocolo y que los envíos estén libres de *Puccinia horiana*.

Los productores de crisantemos deberán aplicar el presente protocolo en los lugares de producción, para que sean declarados como "fincas libres de *Puccinia horiana*". La inspección estará orientada a constatar, el monitoreo fitosanitario integrado, capacitación, procedimientos sanitarios y plan de contingencia.

4. MONITOREO FITOSANITARIO INTEGRADO

Descrito así por el ICA, por que integran las acciones de monitoreo en cada una de las áreas de producción en las diferentes fases de desarrollo del cultivo.

4.1 Monitoreo visual

Consistirá en un análisis visual diario para determinar la presencia de Roya Blanca, según los procedimientos que se detallan a continuación (ICA, 1995).

El monitoreo visual diario lo realizará el personal de la plantación que demuestre estar capacitado para dicha actividad, que serán conocidos como monitores, con una supervisión mensual por parte de los inspectores del SESA. Los monitores deberán llevar registros que demuestren la actividad que realizan y presentarán al inspector las planillas de monitoreo para su verificación en campo.

4.1.1 De plantas abuelas y plantas madres

Consiste en realizar una inspección visual diaria de las plantas abuelas y madres; en forma minuciosa, se revisarán hojas y tallos, registrando en las planillas de monitoreo en cada cama.

4.1.2 Bancos de enraizamiento

El procedimiento será de forma similar al descrito anteriormente, además se intensificará la inspección en

aquellos sitios que presenten condiciones adecuadas de humedad relativa (100%), que son las propicias para que se desarrolle el hongo.

Tanto en plantas abuelas, madres y bancos de enraizamiento, es necesario que las personas que manipulan el material tomen medidas de asepsia, tales como: el uso de guantes y desinfectante al pasar de una cama a otra y de un banco a otro, por cuanto se trata de material base de propagación de la finca.

4.1.3 Plantas en estado vegetativo

Revisiones diarias tomando aleatoriamente 40 plantas por cama (patrón en zig-zag) en el tercio superior del follaje de la planta a ambos lados y en el centro de la cama (ICA, 1995).

4.1.4 Poscosecha

En el 10% de los ramos que ingresen a la sala de clasificación, se inspeccionarán minuciosamente de abajo hacia arriba los tallos y flores, antes de que las cajas sean cerradas para el despacho (ICA, 1995).

4.1.5 Manejo de planillas de monitoreo

Cada finca deberá contar con un formulario de monitoreo visual adjunto, en el cual registrará las acciones realizadas en cada una de las áreas de producción, información que servirá para hacer un análisis de la situación fitosanitaria del cultivo frente a la Roya Blanca (ICA, 1995).

4.2 Monitoreo por muestreo

Los inspectores del SESA juntamente con personal de la finca realizarán el muestreo de hojas de crisantemo en las diferentes fases de desarrollo del cultivo y luego serán sometidas a análisis en los laboratorios del SESA.

4.2.1 Tamaño de la muestra

Las muestras de hojas provendrán de plantas sintomáticas y asintomáticas; las primeras, para realizar una identificación del patógeno y las segundas, para aseverar o descartar presencia del hongo en las diferentes áreas de producción. El manejo de las muestras será por separado para sintomáticas y asintomáticas.

La recolección se realizará de hojas jóvenes, puesto que estas son las más susceptibles, considerando a partir de la tercera hoja hacia abajo del ápice; es decir, en toda la zona media de la planta indistintamente de lado derecho o izquierdo en un número de 3 hojas/planta, procurando cubrir en el 10% del total de la superficie cultivada (DOMINGUEZ, EDUARDO, et al, FRENCH, et al, sf).

4.2.2 Análisis de laboratorio

Las muestras (una o dos hojas de crisantemos puestas en cajas petri con papel toalla humedecido con agua destilada esterilizada) serán colocadas en cámaras húmedas y posteriormente trasladadas a una incubadora por un período de hasta 8 días, con el propósito de generar crecimiento y colonización del patógeno para su identificación (AGRIOS,



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

1995; EDUARDO y HERBERT, 1982; FRENCH y HERBERT, 1979, MONTEALEGRO, 2003 y MATEOS, sf).

El monitoreo y análisis lo realizará personal del SESA, con la preparación de muestras para análisis de laboratorio.

5. CAPACITACION

La capacitación es la base para un buen sistema de certificación y vigilancia, tanto para la detección como para el control de la Roya Blanca del Crisantemo; por lo tanto, es obligación de cada empresa, estructurar un programa de capacitación con tiempos, frecuencia, así como un registro de asistencia del personal (ICA, 1995).

Las charlas técnicas abarcarán los siguientes temas:

- Importancia de la Roya blanca en el cultivo del crisantemo.
- Caracterización epidemiológica y etiológica de la Roya Blanca del crisantemo.
- Manejo adecuado de una planilla de monitoreo de Roya Blanca.
- Plan de contingencia ante la detección de un foco de infección de Roya Blanca.

Se supervisará mensualmente el Programa de Capacitación en cada empresa y se evaluará al personal.

6. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PREVENTIVO

Cada empresa deberá cumplir con los procedimientos de control de entrada de vehículos y visitantes, en cuanto a medidas de asepsia y al uso de ropa especial para el personal que trabaja en la finca.

7. PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PRESENCIA DE LA ROYA BLANCA

Cada empresa debe cumplir con los procedimientos a seguir en caso de presencia de Roya Blanca del Crisantemo, principalmente:

- Declarar en cuarentena la (s) área (s) con presencia de síntomas y signos de Roya Blanca, así como los lotes en los que se haya observado síntomas parecidos, pero que no han desarrollado signos evidentes.
- Comunicar inmediatamente al SESA para que determine un análisis de la situación fitosanitaria de la finca, con respecto a la Roya Blanca y proceda a tomar las medidas necesarias.
- No permitir la entrada de personas no autorizadas y extremar al máximo posible las medidas de asepsia en toda la finca.
- Realizar monitoreos diarios descritos hasta que se verifique la eliminación de los focos de infección en la finca.

0. ESTABLECIMIENTO DE BIOENSAYOS

Este proceso consiste en el establecimiento de bioensayos indicadores de presencia o ausencia de Roya Blanca solo en fincas que durante las primeras inspecciones no presentaron síntomas ni signos sospechosos de dicho patógeno. Para el efecto, se sembrarán 20 plantas de cada variedad, sin aplicación de funguicidas de ninguna clase, y realizarán monitoreos diarios con sus respectivos registros y en la cosecha se realizará una revisión exhaustiva planta por planta.

El manejo del ensayo lo hará el personal de la finca con supervisión semanal planificada por parte de técnicos del SESA, sobre todo en las aplicaciones de plaguicidas.

1. CERTIFICACION DE FINCAS LIBRES

Las fincas que cumplen este protocolo recibirán un Certificado Oficial de libre de Roya, serán incluidas en el listado del SESA y notificadas a APHIS de los Estados Unidos de Norteamérica, siendo la condición obligatoria para exportar crisantemos a los E. U. con CFE del SESA.

2. BIBLIOGRAFIA

AGRIOS, G. 1995. Fitopatología. 2da Edición. México, Limusa.

DOMINGUEZ, H. Prácticas de Campo El Muestreo. Escuela Agrícola Panamericana Departamento de Protección Vegetal.

EDUARDO, R. and HERBERT, T. 1982. Métodos de Investigación Fitopatológica. San José Costa Rica, IICA.

FRENCH E., HERBERT, T., 1979 Métodos de Investigación Fitopatológica, s.e., sol., p. 143, 167.

HERNANDEZ, J. R. 2004. Invasive fungi. Chrysanthemum White Rust. Systematic, Botany & Micrology. Laboratory ARS, U S DA http://nt.arsgrin.gov/taxadescriptions/factsheets/index.cfm?thi_sapp_P_uc_cinia_horiana.

ICA. 1995. Plan de Monitoreo y de Contingencia para la Roya Blanca del Crisantemo en Colombia. Normas Complementarias a la Resolución Nro. 4332.

MONTEALEGRO, J. 2003. Observación Microscópica de Microorganismos. Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Agrícolas. Dpto. Sanidad Vegetal.

MATEOS, P. Observación de los microorganismos: el microscopio, preparación y examen de muestras. Departamento de Microbiología y Genética. Facultad de Farmacia. Universidad de Salamanca <http://coli.usal.es/WebEducativo/micro2/tema02.html#anchor76214>

USDA/APHIS Chrysanthemum White Rust. Web page national management plan contains strategies for eradication of CWR and information on its biology <http://www.aphis.usda.gov/ppq/ispm/cwr/>



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

Anexo 14. Protocolo para la certificación fitosanitaria de Producción libre de Trips californiano (*Frankliniella occidentalis*) de Ornamentales en Ecuador.

1. PROPOSITO

El propósito del presente protocolo es describir las condiciones exigidas por LOS ORGANISMOS OFICIALES DE HOLANDA Y DE LA FEDERACION RUSA, que deben cumplir los productores interesados en exportar ornamentales hospederos libres de trips californiano (*Frankliniella occidentalis*)

2. REGISTROS DE FINCAS

Los productores-exportadores interesados en exportar ornamentales a Rusia, directamente o vía Holanda registrados en el SESA deben cumplir con lo establecido en el presente protocolo, para obtener el Certificado del SESA "Producción de ornamentales libres de *Frankliniella occidentalis*".

Esta certificación será renovada cada año para las fincas que cumplan el protocolo y las revisiones serán periódicas. Las fincas que no obtengan el certificado no podrán exportar.

3. INSPECCION DE SITIOS DE PRODUCCION

Los sitios de producción serán oficialmente inspeccionados para verificar que cumplen con el protocolo y que el producto se encuentra libre de *Frankliniella occidentalis* antes de la exportación y deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

Los productores interesados en exportar ornamentales deberán aplicar en sus lugares de producción el presente plan de trabajo para la declaración "Producción Libre del Trips Californiano" para verificar la dinámica poblacional de Trips, y que establece como aspecto fundamental el monitoreo fitosanitario integrado, capacitación y el plan de contingencia, que garanticen que los envíos de exportaciones van libres de *Frankliniella occidentalis*.

4. MONITOREO FITOSANITARIO INTEGRADO

Conocido así porque se realiza en cada una de las áreas de producción, en las diferentes fases de desarrollo del cultivo, la base para mantener un buen estado fitosanitario y considerar como producción libre de Trips es el cumplimiento del monitoreo fitosanitario integrado que consiste de:

4.1 Distribución de la plaga.

Consiste en la identificación de los sitios o lugares con mayor presencia de la plaga es decir las manchas (áreas de incidencia) en las diferentes áreas o zonas de producción del cultivo, a través de observaciones directas en los botones, brotes y hojas, para lo cual se coloca cintas que permitan reconocer y limitar los sitios con mayor presencia de plagas.

4.2 Monitoreo por Trampeo

Los lugares de producción en las diferentes fases de crecimiento del cultivo serán evaluados diariamente por el responsable técnico de la empresa productora de flores en función a la población expresada en índices de poblaciones Trips totales / Trampa / Semana. (TTS) (CARRIZO, y KLASMA, 2001).

Se coloca trampas adhesivas blancas (franjas plásticas con adherente adecuado para el caso) de 0,1m x 0,2 m, en la parte aérea del cultivo a nivel del botón floral para áreas en producción o de 20 a 40 cm por encima del nivel de las plantas en las diferentes fases de crecimiento, se instala una trampa cada 1000 m² de superficie de invernadero, en cada una de las áreas de producción, en las diferentes fases de crecimiento del cultivo como: banco de enraizamiento, plantas en estado vegetativo, plantas en precorte, corte y salas postcosecha, siendo necesario considerar una mayor cantidad de trampas en las manchas de distribución de la plaga identificadas y en menor cantidad en zonas libres.

Las trampas (placas) serán evaluadas semanalmente, para determinar el número de Trips totales hallados en cada trampa (CARRIZO y KLASMA, 2001; DOMINGUEZ, 2006), considerando como nivel crítico tres especímenes promedio/placa, niveles superiores a este se deberá aplicar el plan de contingencia (numeral 7).

4.3 Monitoreo Visual

Se realiza en Postcosecha, considerando analizar en forma visual, síntomas de daño en el 100% de los tallos, bounces presentes en el momento del monitoreo, sin destrucción de botones, también a través de un monitoreo minucioso de la flor (pétalo a pétalo), en el 5% del número de tallos presentes en el lugar y al momento de la inspección. (Ejemplo. Si el Inspector del SESA se acerca a una mesa de clasificación y en ese momento hay 160 tallos, deberá revisar 8 tallos minuciosamente).

Teniendo en cuenta botones secos sin mojar, se dispondrá de una mesa de superficie lisa, blanca y bien iluminada, en la cual se procederá a sacudir los tallos y de ser necesario la destrucción de botones, para la verificación de la presencia o ausencia de Trips (SESA-MAG).

Este procedimiento de monitoreo visual en sala verifica la información generada de los monitoreos directos e indirectos en el cultivo.

4.4 Monitoreo por Muestreo en Campo.

Se realiza principalmente en las áreas de producción, consiste en realizar observaciones diarias de botones florales cerrados y principalmente los más abiertos de lo que normalmente se deja para la cosecha, puesto que este es el momento considerado de máxima atracción para los Trips, y se realiza en las áreas de corte (cosecha) Esta revisión verifica la información generada de los monitoreos directos e indirectos en el cultivo (CARRIZO y KLASMA, 2001, LARRAIN, et al, 2006).

4.4.1 Tamaño de la Muestra

El tamaño de la muestra es el 10% de la superficie cultivada, de la cual se toma el 10% de unidades florales, las más abiertas posibles.

Ejemplo. En una finca de 10 ha, con 2300 camas, se determinará 230 camas aleatoriamente (70.000 plantas



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

aproximadamente) y de las cuales se revisará 23 sitios cuyos botones no tengan daños visibles de trips y que no exista la presencia del insecto.

4.4.2 Representatividad de la Muestra

El muestreo de botones florales se lo realiza aleatoriamente considerando un patrón de zig-zag por todo el lote muestreado, este patrón asegura que el área general sea muestreada, ya que la distribución de la plaga no es uniforme (DOMINGUEZ, 2006).

La inspección o detección por trapeo, visual y por muestreo lo realiza personal de la finca diariamente con la supervisión semanal de inspectores aprobados del SESA que cuenten con conocimientos en la identificación de los estadios ninfales y adultos de *Frankliniella occidentalis*.

5. ANALISIS DE LABORATORIO

Cuando el inspector del SESA y la compañía no se pongan de acuerdo en la identificación del insecto, el producto a su costo podrá solicitar la identificación del mismo en los laboratorios del SESA o en laboratorios internacionales a través del SESA. Durante el tiempo que dure la identificación no se emitirá el certificado fitosanitario de exportación.

Una vez tomadas las muestras (por el inspector) deberán preservarse en frascos herméticos con alcohol al 70%, preferentemente de vidrio y de sección cilíndrica, se identifica la muestra y se envía al laboratorio.

El análisis consiste primeramente en la identificación de género y especie del insecto a través del especialista, así como en el recuento total de estadios ninfales y adultos, el total y parcial por especie.

El análisis de laboratorio lo realizará personal del SESA.

6. MANEJO DE FORMULARIOS, REPUTES, REGISTROS

Cada finca debe contar con un formulario de monitoreo tanto para trapeo visual y por muestreo, para mantener el registro de la cuantificación del número de Trips presentes en cada una de las áreas de producción en las diferentes fases de crecimiento del cultivo, estos registros deberán mantenerse en las compañías al menos 6 meses anteriores a la certificación e implementación.

Los registros y estadísticas serán selladas por los inspectores periódicamente y son las mismas que deberán presentarse en las revisiones y renovaciones de la certificación.

7. PLAN DE CONTINGENCIA

Cada empresa debe presentar un plan de contingencia es decir los procedimientos a seguir en aquellos lugares de producción y postcosecha donde se haya determinado presencia de Trips que superen el nivel crítico (tres especímenes promedio/placa) en el monitoreo indirecto (trampas) o de comprobada presencia visual en el monitoreo directo (visual), en los cuales tiene que considerarse como puntos importantes:

- Comunicar inmediatamente al SESA, para que determine un análisis de la situación fitosanitaria de la finca y proceda a tomar las medidas necesarias.
- Extremar medidas de monitoreo y revisión del material que

ingresa a sala poscosecha.

- Colocar mallas barreras anti trips (mallas, plástico, telas) en invernaderos donde exista flujo de viento dominantes.
- Colocar franjas plásticas azules, alrededor del invernadero (interior) a la altura de los botones florales entre tubos o en placas para cultivos al aire libre.
- Rotación adecuada de insecticidas por mecanismo de acción y con la frecuencia recomendada por el fabricante y permitidos por el SESA.
- Realizar monitoreos integrados del 100% de la finca.
- Recomendar la utilización de papel aluminio brillante en los marcos de las puertas de ingreso al invernadero y franjas o tiras en todas las aberturas, o plástico antivirus.
- Recomendación, colocar plantas repelentes en el interior de los invernaderos a una distancia de 10 m.

8. CAPACITACION

La capacitación al personal (supervisores) de la finca es la base para un buen sistema de vigilancia a través de los monitoreos tanto para la detección como para el control del Trips Californiano (*Frankliniella occidentalis*) considerando obligación de cada empresa estructurar un programa de capacitación con tiempos, frecuencia, así como un registro de asistencia del personal (LARRAIN, et al, 2006).

Es necesario considerar charlas técnicas que abarcarán los siguientes temas:

- Importancia del Trips Californiano en ornamentales
- Dinámica poblacional de *Frankliniella occidentalis*
- Manejo adecuado de las trampas y de la planilla de monitoreo
- Plan de contingencia ante la presencia de Trips Californiano

9. BIBLIOGRAFIA.

CARRIZO, P., KLASMA, R. 2001. Trampas Adhesivas azules para el monitoreo de Trips en Invernadero. *Agronomía Tropical*. Vol. 51. <http://www.ceniap.gov.ve/pbd/RevistasCientificas/Agronomia%20Tropical>.

CARRIZO, P., KLASMA, R. 2002. Entomotrópica. Muestreo para el seguimiento poblacional de *Frankliniella occidentales* (Pergande, 1895) (*Thysanoptera: Thripidae*) en cultivo de *Dianthus caryophyllus* (Cariophyllaceae) en invernadero. Vol. 17. http://www.entomotropica.prg/vi7_1/1701b0002.pdf.

DOMINGUEZ, H. Prácticas de Campo El Muestreo. Escuela Agrícola Panamericana Departamento de Protección Vegetal. EL PERUANO DIARIO OFICIAL. 2006. Normas Legales. Lima. http://etic.inicel.net/limg_upload/7990b2edd2a0c0ff30e041



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

9f7beb17ab4/S_bado_251106.pdf.

INFOAGRO. 2003. Manejo del Trips Occidental de las Flores
Frankliniella occidentalis
<http://www.infoagro.com/hortalizas/trips.htm>.

LARRAIN, P., VARELA, F., QUIROZ, C. GRAÑA F. 2006. Agricultura Técnica. Efecto del Color de Trampa en la Captura de *Frankliniella occidentalis* (Thysanoptera: thripidae) en Pimiento (*Capsicum annuum* L.). Vol. 66. http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S03280720060003000009&lng=en&nrm=iso&tng=en

SESA-MAG. 2006. Manual de Plagas Cuarentenarias para Rusia, Estados Unidos, Canadá, Unión Europea y otros mercados de exportación de ornamentales. Primer a Edición. Quito - Ecuador.

VARGAS, R. UBILLO, A. 2005. Agricultura Técnica. Susceptibilidad de *Frankliniella occidentalis* (Thysanoptera: Thripidae) a Insecticidas en la Zona Central de Chile. Vol. 5. http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0365-28072005000400009&script=sci_arttext.

Anexo 15. Protocolo para certificación del tratamiento de devitalización para exportación de flor fresca de corte a Australia

1. PROPOSITO

El propósito del presente protocolo es describir las condiciones exigidas por el Servicio Australiano de Inspección y Cuarentena (AQIS) para la exportación de flor fresca de corte a Australia, además debe dar cumplimiento con el proceso de Certificación Fitosanitaria de Ornamentales de Exportación.

2. REGISTROS DE FINCAS

Los productores-exportadores, productores-acopiadores-exportadores, y exportadores-no productor interesados en exportar flor fresca de corte a Australia, deberán solicitar su registro en el SESA y cumplir con lo establecido en el presente protocolo.

3. CALIFICACION O APROBACION DEL EXPORTADOR

Para la certificación como finca exportador de flor fresca de corte a Australia se debe considerar lo siguiente:

Disponer la infraestructura para asegurar que está equipada y establecerla como abastecedor acreditado que emprende el tratamiento.

Verificar la capacidad de un profesional encargado de ejecutar dicho procedimiento, así como el uso de protección: equipo de protección personal, guantes de nitrilo, mascarilla de filtros polivalentes, gafas y bolas de caucho.

Describir el procedimiento del tratamiento de devitalización utilizado y demostrar su aplicación.

La validación de este procedimiento será realizado por técnicos del SESA.

El SESA comunica a AQIS del exportador autorizado y AQIS Canberra publicará el nombre de la finca acreditada en su página Web. <http://www.aqis.gov.au/icon32/asp/excasecontent.asp?intNodid=8208864&intCommodityid=1784&Tupes=none&WichQuery>

[Go+to+full+text&intSearch=1&LoeSessionID=2317351.](#)

4. CERTIFICACION DEL TRATAMIENTO DE DEVITALIZACION

4.1 Devitalización

Consiste en un procedimiento que elimina la capacidad de germinación, crecimiento o reproducción posterior de las plantas o productos vegetales. (FAO-2005).

Este tratamiento se podrá realizar en especies ornamentales de exportación como: *Dianthus* spp., *Oxypetalum* spp., *Aster ericoides*, *Callistemon* spp., *Gypsophila* spp., *Callistephus chinensis*, *Campanula* spp., *Rosa* spp., *Hypericum* spp., *Chrysanthemum* spp., *Limonium* spp., *Rhapis* spp., *Viola* spp. (AQIS, 2007).

4.2 Preparación de la solución

El producto autorizado por Australia para el tratamiento de devitalización es el Glifosato en concentraciones 360 g/l y 480 g/l i.a.

La solución de glifosato utilizado es al 1,5% para *Rosa* sp., *Gypsophila* sp. e *Hypericum* sp., al 0,25% para *Aster ericoides*, y al 0,5% para Clavel Crisantemo, *Callistemon*, *Campanula*, *Limonium* (Statice), *Baby Blue Oxypetalum*.

La solución preparada se puede guardar para un máximo de 7 días. Sin embargo, si hay una cantidad significativa de materia orgánica en la solución del tratamiento antes del tiempo establecido anteriormente, deberá ser desechada y preparar una solución fresca para su uso. (AQIS, 2007).

La reutilización de la solución debe estar conforme a las regulaciones medio ambientales y de salud.

4.3 Proceso de inmersión

Inmersión de los tallos de las flores de corte en la solución de glifosato por el tiempo de 20 minutos a una profundidad de 35 cm. (AQIS, 2007).

4.4 Supervisión

El tratamiento de devitalización se someterá a un proceso de auditoría de certificación, para lo cual deben tomarse muestras aleatorias de tallos una vez por mes de los envíos de exportación, para su evaluación y análisis en bancos de enraizamiento. (AQIS, 2007; EDUARDO y HERBERT, 1982; FRENCH y HERBERT, 1979). En los cuales se establece como tolerancia mínima aceptable del 1% o puede ser 1 tallo por cien con un brote viable, para especies sometidas al tratamiento de devitalización.

Aunque la investigación del programa de plantas de AQIS, ha demostrado que la vida útil de las flores devitalizadas era similar o más largo que las no tratadas, el SESA no se responsabiliza de los efectos del tratamientos de devitalización en la calidad y duración de las flores cortadas.

5 CERTIFICACION

Las fincas que cumplen este protocolo recibirán un Certificado Oficial de empresas registradas para exportar ornamentales a Australia con el proceso de devitalización, serán incluidas en el listado del SESA y notificadas al



Organismo Oficial de Sanidad Vegetal de Australia, siendo la condición obligatoria para exportar ornamentales a ese país, con CFE del SESA.

Todo envío de flor de corte devitalizada a Australia tendrá que acompañarse de un certificado de tratamiento original



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

elaborado por el SESA, según lo establecido por AQIS (Ver Anexo 15).

6 BIBLIOGRAFIA

AGRIOS, G. 1995. Fitopatología. 2da Edición. México, Limusa.

AUSTRALIAN QUARANTINE AND INSPECTION SERVICE (AQIS). 2007 Detalles importantes de caso. Rosa spp. Australia.

EDUARDO, R. and HERBERT, T. 1982. Métodos de Investigación Fitopatológica. San José Costa Rica, IICA

FAO. 2005. ISPM/NIMP/NIMF Nro. 5. Glosario de Términos Fitosanitarios. Roma Italia.

FRENCH E., HERBERT, T., 1979 Métodos de Investigación Fitopatológica, s.e., s.l., p. 143, 167.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

Anexo 16. Tratamiento de devitalización

COORDINACION DE CERTIFICACION FITOSANITARIA

PRE-SHIPMENT DEVITALISATION TREATMENT

Certifies that company with the SESA register document No.....with expiration date on behalf of Only fresh Pty Ltd has applied a declaration concerning the Pre-shipment Devitalisation Treatment forto export these flowers to Only fresh Pty Ltd SYDNEY, AUSTRALIA according to the regulation of AQIS AUSTRALIA QUARANTINE AND INSPECTION SERVICE.

There was a Pre-Shipment Devitalisation treatment **done** forstems of from According to the protocols provided by AQIS

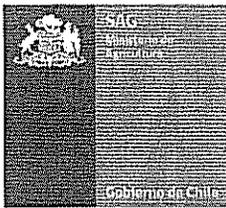
The flowers have been treated to render the buds non-viable and the preshipment devitalisation treatment has been carried out under our supervision in the post harvest room of the company included above.

The preshipment devitalisation treatment done consists of.....g/l orml/l Roundup of Monsanto dissolved in ml/s of water immersing 35 cm of stem, during 20 minutes (.....%)

The corresponding phytosanitary certificate number is

To certify it is signed and stamped the 2007.

.....
Coordinator of Phytosanitary Certification



INDICE DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES	3
2. JUSTIFICACION	4
3. OBJETIVOS	5
4. OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
5. ESTRATEGIAS METODOLOGICAS	6
6. RESULTADOS ESPERADOS	7
7. ACTIVIDADES	7
7.1. Registro	7
7.1.1 Objetivo y ámbito de aplicación	7
7.1.2 Registro de Productor	7
7.1.3 Registro de Productor-exportador	7
7.1.4 Registro de Productor-acopiador-exportador	8
7.1.5 Registro de Comercializador y/o Bouquetero	8
7.1.6 Registro de Agencia de carga	8
7.1.7 Registro de Paletizadota	8
7.2 Verificación de información y expedición del certificado de registro	12
7.3 Renovación de registro	12
7.4 Proceso de inspección	12
7.4.1 Objetivo y ámbito de aplicación	12
7.4.2 Inspección en el sitio de producción	16
7.4.3 Inspección para comercializador y/o bouquetero	16
7.5 Expedición de certificado fitosanitario de exportación ..	16
8. PROGRAMAS ESPECIALES DE CERTIFICACION REALIZADOS EN BASE A PEDIDOS DE LOS PAISES IMPORTA-DORES	16
9. OBLIGACIONES DE LOS INVOLUCRADOS EN EL PROGRAMA	17
9.1 Obligaciones de los productores y/o exportadores ..	17
9.2 Obligaciones de los comercializadores y/o bouqueteros ..	17
9.3 Obligaciones de las agencias de carga	17
9.4. Obligaciones de las paletizadotas	18
9.5 Obligaciones del SESA	18
10. SANCIONES	18



11. CUARENTENA DE POSESTRADA PARA MATERIAL DE PROPAGACION DE ORNAMENTALES DE IMPORTACION	21
11.1 Objetivos	21
11.2 Ambito de acción	21
11.3 Materiales sujetos a cuarentena posestrada	21
11.4 Sitios de cuarentena	21
11.5 Procedimiento	21 INDICE DE ANEXOS
Anexo 1. Costos.	
Anexo 2. Modelo de Certificado Fitosanitario de Exportación, con elementos de seguridad	
Anexo 3. Solicitud de Registro de Productor	
Anexo 4. Registro de Exportador de Ornamentales	
Anexo 5. Solicitud de Registro de Productor-Exportador	
Anexo 6. Registro de sitios de Producción de Ornamentales	
Anexo 7. Solicitud de Registro de Productor-Acopiador-Exportador	
Anexo 8. Lista de Proveedores de Ornamentales	
Anexo 9. Solicitud de Registro de Comercializadores y/o Bouqueteros	
Anexo 10. Solicitud de Registro de Agencias de Carga	
Anexo 11. Solicitud de Registro de Paletizadoras	
Anexo 12. Certificado de Registro de Paletizadoras	
Anexo 13. Protocolo para la exportación de crisantemo libre de <i>Puccinia horiana</i> para Estados Unidos de Norteamérica	
Anexo 14. Protocolo para la certificación fitosanitaria de producción libre de <i>Trips</i> californiano (<i>Frankliniella occidentales</i>) de ornamentales de exportación	
Anexo 15. Protocolo para certificación del tratamiento de devitalización para exportación de flor fresca de corte a Australia	
Anexo 16. Pre-certificado de devitalización	

INDICE DE CUADROS

- Cuadro 1. Incremento del número de hectáreas, exportaciones en TM y valor FOB de ornamentales, 2002-2006. Quito-Ecuador, 2007.
- Cuadro 2. Resumen de notificaciones de ornamentales recibidas por el SESA, durante los años 2004-2006.
- Cuadro 3. Declaraciones adicionales exigidas por las ONPFs. Ecuador, 2007.
- Cuadro 4. Declaraciones adicionales no oficiales. Ecuador, 2007.
- Cuadro 5. Motivo de incumplimiento de las notificaciones durante los años 2004-2006. Ecuador, 2007.